

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 5/2022 CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**

En la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, siendo las dieciséis horas y veinticinco minutos del día veintiuno de abril de dos mil veintidós se reúne en la Sala de sesiones de las Casas Consistoriales, el Ayuntamiento en Pleno, bajo la Presidencia de LUIS YERAY GUTIÉRREZ PÉREZ, Alcalde, concurriendo los siguientes concejales:

COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO

MARÍA CANDELARIA DÍAZ CAZORLA
JOSÉ JONATHAN DOMÍNGUEZ ROGER
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRÍGUEZ (Se incorpora en el punto 11)
ATTENERI FALERO ALONSO
MARÍA ESTEFANÍA DÍAZ ARIAS
FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
CARMEN LUISA GONZÁLEZ DELGADO
OLIVER FEBLES CLEMENTE
PATRICIA RODRÍGUEZ NEGRÓN

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

ALEJANDRO MARRERO CABRERA
CRISTINA LEDESMA PÉREZ
YAIZA LÓPEZ LANDI
JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ DÍAZ
CARLA CABRERA TEIXEIRA
BADEL ALBELO HERNÁNDEZ

UNIDAS SE PUEDE

RUBENS ASCANIO GÓMEZ
MARÍA JOSÉ ROCA SÁNCHEZ
JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
IDAIRA AFONSO DE MARTIN
JOSÉ JUAN GAVILÁN BARRETO

AVANTE LA LAGUNA

SANTIAGO PÉREZ GARCÍA
ELVIRA MAGDALENA JORGE ESTÉVEZ

PARTIDO POPULAR

MANUEL GÓMEZ PADILLA

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

JUAN ANTONIO MOLINA CRUZ

CONCEJAL NO ADSCRITO

ALFREDO GOMEZ ALVAREZ

Al amparo de lo previsto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento Orgánico Municipal, y debidamente autorizados, asisten de forma telemática los concejales Oliver Febles Clemente al encontrarse en situación de permiso de paternidad, y Patricia Rodríguez Negrón, por razón de enfermedad (contagio COVID).

Asiste Segunda del Castillo Pérez, Secretaria General del Pleno Accidental y la Interventora Accidental asiste, de forma presencial, al tratamiento del punto 3 del orden del día, ausentándose con posterioridad.

La Presidencia declara abierta la sesión, en primera convocatoria, que se desarrolla con arreglo al Orden del Día previsto, que es el siguiente:

INCIDENCIAS:

- Antes de tratar los asuntos incluidos en el orden del día, y tal y como había solicitado la Concejala Elsa María Ávila García, la Corporación se pone en pie y guarda un minuto de silencio en recuerdo de don José Florentín Martín Bello, más conocido como "Pepe el Carpintero", que fue jefe de carpintería y maestro de la escuela taller de carpintería del Excelentísimo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, desde los años noventa hasta su jubilación.
- Los puntos números 8, 9, 10 y 11 se adelantan por haberse solicitado la participación vecinal y por tener el carácter de mociones institucionales.
- A las 20 horas y 33 minutos, después del tratamiento del punto 10 del orden del día, se produce un receso, reanudándose la sesión a las 21:02 horas, no estando presente al reanudarse la misma Santiago Pérez García.

I.-PARTE DECISORIA

1. Aprobación de las actas y diarios de sesiones correspondientes al mes de marzo de 2022 (nº 3 de 8 de marzo y nº 4 de 10 de marzo).

ASUNTOS DE CUENTAS, HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS

2. Expediente relativo a la aprobación inicial y definitiva, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, de la

modificación presupuestaria nº 10/2022 en la modalidad de crédito extraordinario, por importe total de 970.795,35 €.

ASUNTOS DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN

3. Expediente relativo al incremento de la cuantía global de la asignación de las partidas relativas a gratificaciones y productividad, hasta el límite fijado para el corriente ejercicio presupuestario, en los términos del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

II.-PARTE DECLARATIVA

4. Moción Institucional, para la construcción de un terrero de lucha y polideportivo en Guamasa.
5. Moción Institucional para que se reconozca y facilite la inclusión de las personas con Síndrome de Down.
6. Moción Institucional para el reconocimiento de la labor del técnico del Organismo Autónomo de Deportes Javier Quintero.
7. Moción que presenta José Jonathan Domínguez Roger, del grupo municipal Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario, de apoyo al pueblo saharauí y en defensa de la celebración del referéndum de autodeterminación para el Sáhara Occidental.
8. Moción que presentan Juan Antonio Molina Cruz y Manuel Gómez Padilla, del grupo Mixto, y Francisco José Hernández Rodríguez, del grupo municipal Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario, para la creación y construcción de la plaza y zona de esparcimiento en el entorno del Camino Tornero.
9. Moción que presenta Alejandro Marrero Cabrera, del grupo municipal Partido Socialista Obrero Español, para el inicio declaración bien interés cultural la Semana Santa Lagunera.
10. Moción que presenta José Jonathan Domínguez Roger, del grupo municipal Coalición Canaria - Partido Nacionalista Canario, sobre el acceso a la propiedad de la vivienda pública en Canarias.
11. Moción que presentan Alejandro Marrero Cabrera, del grupo municipal Partido Socialista Obrero Español, José Juan Gavilán Barreto, del grupo municipal Unidas se puede, y Santiago Pérez García del grupo Mixto, sobre el desarrollo de las ayudas de atención temprana y el abono de las becas del MEC.
12. Moción de José Luis Hernández Hernández, del grupo municipal Unidas se puede, en apoyo a la resolución del conflicto del Sáhara occidental en el marco del proceso de la descolonización sustentado en las resoluciones de la ONU incluido el derecho de autodeterminación del pueblo saharauí mediante un referéndum.
13. Moción de Juan Antonio Molina Cruz, del grupo municipal Mixto, para el mantenimiento de las terrazas de bares y restaurantes como medida de impulso al comercio.
14. Moción que presenta Atteneri Falero Alonso, del grupo municipal Coalición Canaria - Partido Nacionalista Canario, relativa a apoyo al hogar del pensionista Padre Anchieta.

15. Moción que presenta Manuel Gómez Padilla del grupo municipal Mixto para actuaciones en el parque Antonio de la Rosa Díaz.
16. Moción de Elsa María Ávila García del grupo Mixto para el arreglo y adecentamiento de las aceras, parques y jardines del barrio de los Andenes de Taco.
17. Moción de Elsa María Ávila García, del grupo municipal Mixto para el arreglo y adecentamiento del Camino de Las Gavias.
18. Moción de Patricia Rodríguez Negrón y Atteneri Falero Alonso, del grupo municipal Coalición Canaria –Partido Nacionalista Canario-, para reclamar al Gobierno de Canarias que se mantenga la asignatura obligatoria "Historia y Geografía de Canarias" en cuarto de la E.S.O.
19. Moción que presenta el concejal no adscrito Alfredo Gómez Álvarez para la reprobación de los cargos públicos que incumplen la Ley.
20. Moción que presenta Francisco José Hernández Rodríguez del grupo municipal Coalición Canaria –Partido Nacionalista Canario- para el compromiso de no uso político del trabajo de los funcionarios municipales.

III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

21. Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por el Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Asuntos Económicos, en el período comprendido entre el 27 de enero de 2014 al 29 de agosto de 2014, y de las resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia, Concejales Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados, desde el 2 de marzo de 2022 al 31 de marzo de 2022.
22. Solicitud de comparecencia de Idaira Afonso de Martín, Octava Teniente de Alcalde, Concejala de Igualdad, LGTBI, y Calidad de Vida, Presidenta del Organismo Autónomo de Deportes, todo ello en aras de abordar la deriva de la gestión del área del Organismo Autónomo de Deportes y concretamente en cuanto a la gestión del personal del área, así como los contratos de servicios que dependen del mismo, presentada por Juan Antonio Molina Cruz.

IV.- URGENCIAS

23. Urgencias.

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS

24. PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO:

I.-PARTE DECISORIA

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS Y DIARIOS DE SESIONES CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2022 (Nº 3 DE 8 DE MARZO Y Nº 4 DE 10 DE MARZO).

Vistas las actas y diarios de sesiones presentados por la Secretaría General del Pleno, correspondiente al mes de marzo de 2022 (nº 3, de 8 de marzo y nº 4, de 10 de marzo).

El Ayuntamiento Pleno, por quince votos a favor, nueve votos en contra, y una abstención, **ACUERDA:**

Único: Aprobar las actas y diarios de sesiones correspondientes al mes de marzo de 2022 (nº 3 de 8 de marzo y nº 4 de 10 de marzo).

VOTACIÓN

15 VOTOS A FAVOR:

7 del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

5 del Grupo Municipal Unidas se puede.

3 del Grupo Mixto:

-2 de Avante La Laguna.

-1 del Partido Popular.

9 VOTOS EN CONTRA:

8 del Grupo Municipal de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario.

1 del Concejal no adscrito

1 ABSTENCIÓN:

1 del Grupo Mixto:

- 1 de Ciudadanos.

ASUNTOS DE CUENTAS, HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA, EN EL CASO DE QUE NO EXISTAN RECLAMACIONES DURANTE EL PERÍODO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 10/2022 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE TOTAL DE 970.795,35 €.

Visto el expediente relativo a la aprobación inicial y definitiva, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, de la modificación presupuestaria nº 10/2022 en la modalidad de crédito extraordinario, por importe total de 970.795,35 €, resulta:

1º.- Consta acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de abril de 2022, en el punto 3, que es del siguiente tenor:

"PUNTO 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVAMENTE, EN EL CASO DE QUE NO EXISTAN RECLAMACIONES DURANTE EL PERÍODO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA, LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 10/2022 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE TOTAL DE 970.795,35 €.

Visto el expediente nº 2022015559, relativo a la Modificación Presupuestaria nº 10/2022, modalidad Crédito Extraordinario, incoado por el Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana, por importe total de NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (970.795,35 €), resulta:

1º.- Constan en el expediente propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Promoción Económica y memoria justificativa de modificación presupuestaria en la modalidad de Crédito Extraordinario, necesaria para poder llevar a cabo el abono de la cantidad establecida en el calendario de pagos para la anualidad 2022,

de la prestación del servicio de transporte público de viajeros durante el año 2018 y, hasta el mes de octubre de 2019, al no existir crédito en la aplicación presupuestaria adecuada para hacer frente a dicho gasto.

2º.- El crédito inicialmente previsto en el Presupuesto 2022, para el abono de la cantidad por la prestación del servicio de transporte público de viajeros durante el año 2018 y, hasta el mes de octubre de 2019, se encuentra en la aplicación presupuestaria 171/44110/44200 "Movilidad – Transp. colectivo urbano de viajeros – Subv. para reducir el precio a pagar por los consumidores". Siendo el crédito inicialmente previsto en la citada aplicación presupuestaria 970.795,35 €.

3º.- La Intervención Municipal, el 7 de febrero de 2022, en relación con el expediente de revisión de oficio para proceder a la posterior declaración de nulidad de las prestaciones realizadas por la empresa TITSA del servicio público de viajeros del municipio de San Cristóbal de La Laguna, en el periodo comprendido durante el año 2018 y hasta octubre de 2019 emite comunicado con el siguiente tenor "...el crédito presupuestario debe ser el propio de indemnizaciones, conteniendo por lo tanto la clasificación económica 22699 "otros gastos diversos", que es donde se engloban las indemnizaciones, y se han identificado las revisiones de oficio con el código 70 del subconcepto, por lo que la referida clasificación económica habría de ser 2269970...".

4º.- La modificación presupuestaria propuesta por tanto tiene por objeto, la dotación de crédito en la aplicación presupuestaria adecuada, de acuerdo con el comunicado de la Intervención Municipal, para hacer frente a la indemnización por la prestación del servicio de transporte público de viajeros durante el año 2018 y hasta octubre de 2019, correspondiente a la anualidad 2022, según calendario de pagos aceptado por la empresa Titsa cuyo importe previsto para la anualidad 2022 es de 970.795,35 € de acuerdo con la memoria justificativa del Área de Promoción Económica (Movilidad) que acompaña la propuesta de solicitud de modificación presupuestaria.

5º.- La modificación presupuestaria se financia por tanto, y de acuerdo con la propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Promoción Económica, con bajas de crédito en la aplicación presupuestaria 171/44100/44200 "Movilidad – Transp. colectivo urbano de viajeros – Subv. para reducir el precio a pagar por los consumidores", donde se encuentran previstos inicialmente los créditos destinados a atender el citado gasto. Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC_MOD con nº de documento 12022000010746 por importe de 970.795,35 €, firmado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera.

6º.- El artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo. Por su parte el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de presupuesto y el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, le atribuye a la Junta de Gobierno Local la propuesta al Pleno del proyecto de presupuesto y las modificaciones del mismo, cuya aprobación corresponda al Pleno.

7º.- El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 29 de marzo de 2022.

8º.- Consta en el expediente propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana, don Alejandro Marrero Cabrera.

9º.- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico Municipal.

10º.- El Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos, ha emitido el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA, elevar propuesta al Excmo. Ayuntamiento en Pleno para que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la **Modificación Presupuestaria nº 10/2022** en la modalidad de **Crédito Extraordinario**, por importe total de NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (970.795,35 €), según el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
171	44110	2269970	Movilidad – Transp. colectivo urbano de viajeros – Otros gastos diversos. REVISIÓN DE OFICIO	970.795,35
TOTAL				970.795,35

A financiar con Bajas de Crédito en la aplicación presupuestaria siguiente:

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
171	44110	44200	Movilidad – Transp. colectivo urbano de viajeros – Subv. para reducir el precio a pagar por los consumidores	970.795,35
TOTAL				970.795,35

Segundo.- Someter el expediente al trámite de exposición pública por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales."

2º.- La Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, ha emitido el correspondiente dictamen, de fecha 18 de abril de 2022.

ACUERDO:

A la vista de lo propuesto, tras el debate de este asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento Pleno, por veintidós votos a favor, ningún voto en contra, y tres abstenciones, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la **Modificación Presupuestaria nº 10/2022** en la modalidad de **Crédito Extraordinario**, por importe total de **NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (970.795,35 €)**, según el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
171	44110	2269970	Movilidad – Transp. colectivo urbano de viajeros – Otros gastos diversos. REVISIÓN DE OFICIO	970.795,35
TOTAL				970.795,35

A financiar con **Bajas de Crédito** en la aplicación presupuestaria siguiente:

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
171	44110	44200	Movilidad – Transp. colectivo urbano de viajeros – Subv. para reducir el precio a pagar por los consumidores	970.795,35
TOTAL				970.795,35

Segundo.- Someter el expediente al trámite de exposición pública por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

VOTACIÓN

22 VOTOS A FAVOR:

8 del Grupo Municipal de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario.

7 del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

5 del Grupo Municipal Unidas se puede.

2 del Grupo Mixto:

-2 de Avante La Laguna.

3 ABSTENCIONES:

2 del Grupo Mixto:

- 1 de Ciudadanos.

- 1 del Partido Popular.

1 del Concejel no adscrito

ASUNTOS DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN

PUNTO 3.- EXPEDIENTE RELATIVO AL INCREMENTO DE LA CUANTÍA GLOBAL DE LA ASIGNACIÓN DE LAS PARTIDAS RELATIVAS A GRATIFICACIONES Y PRODUCTIVIDAD, HASTA EL LÍMITE FIJADO PARA EL CORRIENTE EJERCICIO PRESUPUESTARIO, EN LOS TÉRMINOS DEL REAL DECRETO 861/1986, DE 25 DE ABRIL.

Visto el expediente número 2022-18156 relativo al incremento de la cuantía global de la asignación de las partidas relativas a gratificaciones y productividad, hasta el límite fijado para el corriente ejercicio presupuestario, en los términos del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, resulta:

1º.- Expedientes relativos a la autorización y posterior abono de los servicios extraordinarios que se lleven a cabo fuera de la jornada normal de trabajo tanto por parte de los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local, como del resto del personal.

2º.- Expedientes relativos a la autorización y posterior abono del complemento de productividad.

3º.- El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 10 de febrero del corriente año acordó entre otras cosas " *autorizar el incremento de la cuantía global de la asignación de las partidas relativas a gratificaciones y productividad, hasta el límite fijado para el corriente ejercicio presupuestario, en los términos del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril*".

4º.- La Intervención Municipal con fecha 3 de marzo de 2022 emite informe en el que señala " *Se acompaña Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 10 de febrero que dispone autorizar el incremento de la cuantía global de la asignación de las partidas relativas a gratificaciones y productividad hasta el límite fijado para el corriente ejercicio*

presupuestario, en los términos del Real Decreto citado.

Con el citado acuerdo no se ha acreditado la existencia de acuerdo plenario por el que se establezca el incremento en la cuantía global de tal asignación, sin perjuicio de que corresponda al Alcalde resolver la Modificación de crédito propuesta. Adviértase que dicho Acuerdo Plenario no se consigna la cuantía global en el presupuesto, sino que habilita a sucesivas modificaciones presupuestarias dentro de los límites legales."

Y por ello, informa negativamente el expediente.

5º.- Por parte del Servicio de Recursos Humanos se emite el siguiente informe:

"Para el proyecto de presupuesto de Capítulo I correspondiente a los gastos de personal del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para el ejercicio 2022 con fecha 9 de noviembre de 2021, se calcularon según establece el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, los límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones:

La masa retributiva global asciende a **41.529.828,50 €** que es el resultado de restar al presupuesto destinado en el año 2022 al Capítulo I, el coste de la Seguridad Social: (A)

Presupuesto Capítulo I	53.390.928,57
Seguridad Social	11.861.080,07
Diferencia	41.529.828,50

A continuación se excluyen los créditos destinados a personal laboral, (esto es 14.913.487,26 €), así como los destinados al personal funcionario resultado de sumar las retribuciones básicas, ayudas sociales y complementos de destino: (B)

Masa retributiva personal laboral	14.913.487,26
Retribuciones básicas funcionarios	8.262.137,91
Ayudas sociales	1.167.346,66
Complemento de destino funcionarios	3.585.449,60
Suma	27.928.421,43

El resultado para el cálculo de los límites de los conceptos mencionados (A menos B) asciende a la cantidad de 13.601.427,07 €

	Límite del RD 861/1986	Previsión Presupuesto 2022
Límite máximo para Complemento Específico (75%)	10.201.070,30	9.124.522,98
Límite máximo para Complemento de Productividad (30%)	4.080.428,12	2.170.196,35
Límite máximo para Gratificaciones (10%)	1.360.142,71	45.386,79

A raíz de la aprobación del Acuerdo sectorial complementario de las condiciones laborales y económicas de la Policía local se incrementa el complemento de destino del colectivo de la policía, aunque no implica el aumento del presupuesto ya que se disminuirá de la productividad que correspondiera percibir por cada empleado público de ese colectivo según la asignación realizada.

El complemento de destino de los funcionarios aumenta de 3.585.449,60 euros a 3.725.340,36 euros y por lo tanto el cálculo para los límites quedará:

Presupuesto Capítulo I	53.390.928,57
Seguridad Social	11.861.080,07
Diferencia	41.529.828,50

A continuación se excluyen los créditos destinados a personal laboral, (esto es 14.913.487,26 €), así como los destinados al personal funcionario resultado de sumar las retribuciones básicas, ayudas sociales y complementos de destino: (B)

Masa retributiva personal laboral	14.913.487,26
Retribuciones básicas funcionarios	8.262.137,91
Ayudas sociales	1.167.346,66
Complemento de destino funcionarios	3.725.340,36
Suma	28.068.312,19

El resultado para el cálculo de los límites de los conceptos mencionados (A menos B) asciende a la cantidad de 13.461.516,31 €

	Límite del RD 861/1986	Presupuesto 2022
Límite máximo para Complemento Específico (75%)	10.096.137,23	9.124.522,98
Límite máximo para Complemento de Productividad (30%)	4.038.454,89	2.170.196,35
Límite máximo para Gratificaciones (10%)	1.346.151,63	45.386,79

6º.- El artículo 6.1 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, atribuyendo al Pleno de la Corporación la competencia para determinar la cuantía global destinada a la asignación de gratificaciones y el artículo 6.2 atribuye al Alcalde la competencia para la asignación individual de las mismas dentro de los límites del artículo 7.

7º.- La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto y el Art. 40.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril es donde se fundamenta la competencia.

8º.- Consta en el expediente Informe del Área de Presidencia y Planificación, del 11 de abril de 2022, y propuesta conjunta del Concejal de Mercados y Presidencia y del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos y Seguridad Ciudadana, de fecha 12 de abril de 2022.

ACUERDO:

A la vista de lo propuesto, el Ayuntamiento Pleno, por quince votos a favor, ningún voto en contra, y diez abstenciones, **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar el incremento de la cuantía global de la asignación de las partidas relativas a gratificaciones y productividad, hasta el límite fijado para el corriente ejercicio presupuestario, en los términos del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, resultando los siguientes importes:

	Límite del RD 861/1986	Presupuesto 2022
Límite máximo para Complemento Específico (75%)	10.096.137,23	9.124.522,98
Límite máximo para Complemento de Productividad (30%)	4.038.454,89	2.170.196,35
Límite máximo para Gratificaciones (10%)	1.346.151,63	45.386,79

Segundo.- Dar al expediente la tramitación que legalmente proceda.

Tercero.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Plenaria correspondiente para su toma de conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72e) del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento.

VOTACIÓN

15 VOTOS A FAVOR:

7 del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

5 del Grupo Municipal Unidas se puede.

3 del Grupo Mixto:

-2 de Avante La Laguna.

- 1 del Partido Popular

10 ABSTENCIONES:

8 del Grupo Municipal de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario.

1 del Grupo Mixto:

- 1 de Ciudadanos.

1 del Concejal no adscrito

II.-PARTE DECLARATIVA

PUNTO 4.- MOCIÓN INSTITUCIONAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TERRERO DE LUCHA Y POLIDEPORTIVO EN GUAMASA.

Vista la Moción Institucional para la construcción de un terrero de lucha y polideportivo en Guamasa, que transcrito literalmente, dice:

"Luis Yeray Gutiérrez Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en virtud de lo establecido en el artículo 81.3 del Reglamento Orgánico Municipal, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede, en base a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Lucha Canaria siempre ha sido el deporte autóctono por excelencia en el pueblo de Guamasa, donde ha jugado un papel fundamental en la cohesión de sus habitantes con independencia de sus circunstancias económicas o sociales y de su condición de hombres o de mujeres, ya que gracias a la lucha se obtiene la integración a un grupo en el que todos sus participantes son distintos pero se apoyan hombro con hombro en un mismo fin, transmitiendo los valores de pasión y sentimiento, de compromiso y compañerismo, de fe y lucha.

El Club de Lucha de Guamasa, siendo un equipo humilde, ha conseguido ser el equipo con mayor número de licencias de Tenerife y segundo de Canarias, gracias al esfuerzo desinteresado de unos directivos implicados en fortalecer el deporte que los ayudó a crecer en su infancia.

Sin embargo, prestar apoyo institucional a este deporte, y en concreto en el pueblo de Guamasa, exige el compromiso de dotarlo de unas instalaciones modernas que faciliten el entrenamiento de niñas y niños, mujeres y hombres que se inician y practican esta modalidad deportiva. Actualmente Guamasa no cuenta con un terrero suficientemente amplio, ni con instalaciones adecuadas que permitan simultanear entrenamientos ni

guardar las distancias mínimas exigidas entre las parejas por el Reglamento de La Lucha Canaria, situación además que se ha visto agravada precisamente por la celebrada incorporación de niñas y mujeres a esta práctica deportiva. Por otro lado, en los últimos años, debido al aforo, muchos aficionados se han quedado fuera por falta de espacio en las gradas.

Por todo ello, desde la Alcaldía, después de haber escuchado las inquietudes tanto de la directiva del Club de Lucha de Guamasa como de otros vecinos, se han impulsado los trabajos previos de localización de parcelas municipales más adecuadas para la ubicación de un nuevo terrero de lucha en Guamasa, que cumplan con las previsiones urbanísticas en cuanto a clasificación, calificación y uso. Fruto de esta búsqueda, se ha estimado que la parcela más idónea para albergar un futuro terrero de lucha es la situada en la carretera General del Norte nº 260, (TF-152), con la referencia catastral nº 38023A030000330001GE. Esta se encuentra en suelo clasificado Urbano Consolidado, afectada por Equipamiento Comunitario (Dotación): Sociocultural, compatible con el uso deportivo, incluida en el Grupo 11 de Edificación Abierta con cuatro (4) plantas de altura máxima, para uso Sociocultural (EA(4)SC) según explícita el vigente Plan General de Ordenación (Adaptación Básica a la LOTENC). La misma cuenta, aproximadamente, con una superficie de parcela de 4.070,85 m² y un total de edificabilidad de 5.414, 23 m², por lo que resulta suficiente no sólo para albergar los espacios necesarios del terrero de lucha como las instalaciones necesarias para la práctica de otras modalidades deportivas, a fin de dotar de un nuevo polideportivo o centro deportivo de multiusos a Guamasa.

*Es por todo lo anterior, y a la vista de los motivos y hechos expuestos, que desde la Alcaldía se propone el siguiente **ACUERDO***

- *Impulsar los trabajos necesarios para la redacción y ejecución de un proyecto para dotar a Guamasa de un nuevo terrero y centro deportivo multiusos municipal en la parcela de referencia catastral 38023A030000330001GE, situada en la carretera General del Norte, (TF-152)."*

INCIDENCIAS:

Intervenciones vecinales:

- Interviene José María Reyes Expósito, en representación del Club de Lucha Guamasa.

ACUERDO:

Tras el debate sobre este asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, y aceptada la enmienda por la proponente, el Ayuntamiento en Pleno, unanimidad de los veinticinco miembros asistentes **ACUERDA** aprobar la transcrita Moción Institucional.

PUNTO 5.- MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA QUE SE RECONOZCA Y FACILITE LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN.

Vista la Moción Institucional para que se reconozca y facilite la inclusión de las personas con síndrome de down, que transcrita literalmente, dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS"

Moción de la Asociación Tinerfeña de Trisómicos 21 Down Tenerife al Pleno Extraordinario del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para que se reconozca y facilite la inclusión de las personas con Síndrome de Down.

Down Tenerife es una entidad no lucrativa, fundada en La Laguna hace 29 años por madres y padres de personas con síndrome de Down, unidos/as con la intención de crear una red de apoyos específica para sus hijos e hijas que en ese momento no existía.

Hoy en día los servicios de atención directa que ofrecemos a través de los 26 profesionales en plantilla, van desde la Atención Temprana hasta el Envejecimiento Activo, pasando por el apoyo educativo, terapias para la autonomía personal, Centro de Día, Talleres Ocupacionales, Programas de inserción sociolaboral y Hogar Funcional. También servimos de apoyo a las familias en momentos claves como el diagnóstico pre o post natal, la escolarización, el tránsito a la vida adulta, la inclusión laboral, la vida independiente así como asesoramiento en derechos sociales.

Durante estas casi 3 décadas se han conseguido importantes avances en la inclusión de las personas con síndrome de Down. Citamos los siguientes:

- Mayor prevalencia del Modelo de Educación Integrada que el de Educación Especial, con más presencia de alumnado en centros educativos ordinarios, tanto públicos como concertados.*
- Mayor predisposición de empresas a la realización de prácticas laborales y a contrataciones a través del modelo de Empleo con Apoyo.*
- Aumento de la esperanza de vida gracias a los apoyos terapéuticos y sociales existentes para facilitar la autonomía personal.*

Si bien, estos avances han mejorado considerablemente la calidad de vida de las personas con síndrome de Down, aún queda trabajo por hacer áreas que mejorar que estamos dispuestos a impulsar desde la asociación pero para lo cual necesitamos del apoyo de las administraciones públicas competentes.

*Hoy queremos destacar **cuatro demandas fundamentales**:*

En primer lugar, se precisa contar con un Centro para personas con síndrome de Down en Tenerife que disponga de una cartera de servicios integrales y basada en el Modelo de Atención Centrada en la Persona. La atención integral centrada en la persona es la que se dirige a la consecución de mejoras en todos los ámbitos de la calidad de vida y el bienestar de la persona, partiendo del respeto pleno a su dignidad y derechos, de sus intereses y preferencias y contando con su participación efectiva.

La asociación aloja sus servicios en el Centro de Entidades de Voluntariado y Asociaciones Anchieta, edificio gestionado por esta corporación y a la que le estamos profundamente agradecidos por la cesión de este espacio que venimos utilizando sin coste desde el año 2008. No obstante, a finales del año 2018 iniciamos la construcción de un centro específico para personas con síndrome de Down en el barrio El Coromoto, en terreno cedido también por el ayuntamiento y que a día de hoy se encuentra paralizada. Al acto de la primera piedra celebrado en enero de 2019 acudieron numerosos medios de comunicación y altos cargos políticos del Gobierno local: Presidente de Canarias, Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, Consejera de Políticas Sociales del Gobierno, Consejera de Acción Social del Cabildo Insular de Tenerife, Alcalde del Ayuntamiento de La Laguna, Concejales del Área de Bienestar Social, entre otros. Sin embargo, en noviembre del

mismo año, en vistas de no contar aún con el ingreso de subvención 2019 por parte del Cabildo, valorando la imposibilidad de llevar a cabo una obra de estas dimensiones con subvenciones anuales y teniendo en cuenta la falta de recursos económicos para continuar con la ejecución de la obra, la asociación solicita de forma oficial la reversión del solar a favor del Ayuntamiento de La Laguna. Todo ello, con la finalidad de que posteriormente éste sea cedido al Cabildo en tanto que esta Administración Insular estaría dispuesta a asumir el coste de la construcción del centro dentro de su presupuesto, siempre y cuando dispusieran de la descrita parcela para ello. La reversión del terreno a esta corporación se formalizó, dos años después, en septiembre de 2021 y aún estamos pendientes de la cesión al Cabildo para que retome el proyecto de obra.

Este nuevo centro, además de mejorar los servicios ya existentes, incluía también una residencia para cubrir la gran demanda tanto de padres y madres de avanzada edad como hermanos tutores que solicitan un recurso adaptado al perfil de sus familiares. Hablamos en la mayoría de casos de personas que superan los 50 años, que a lo largo de su vida no recibieron apoyos para mejorar su autonomía personal o que habiendo recibido ayuda no han conseguido dicha autonomía, que se encuentran en su casa esperando por una plaza pública residencial o que acuden a un recurso que no se adapta a sus necesidades.

En segundo lugar, es importante que los diferentes entornos en los que se desenvuelve la persona con síndrome de Down (familiar, educativo, asociativo, médico...) puedan trabajar de un modo coherente y siempre bajo el conocimiento previo de información relevante, que ayude en la toma de decisiones y en la gestión eficaz de diferentes situaciones que se puedan producir. La experiencia nos dice que es frecuente que se pierda información importante, ya que es complicado lograr una coordinación plena entre todos los agentes anteriormente descritos. Por eso, desde Down Tenerife, se intenta establecer procesos de coordinación con los diferentes ámbitos; entre ellos, el sanitario.

Establecer un contacto inicial cuando se produce un diagnóstico prenatal o el nacimiento de un/a bebé con síndrome de Down, dar a conocer a los distintos especialistas sanitarios información relevante sobre el síndrome de Down y obtener feedback con el fin de abordar de un modo más efectivo el tratamiento dentro del servicio de Atención Temprana son algunos de los objetivos que deseáramos conseguir con el Servicio Canario de Salud y que sabemos se están trabajando desde hace años en otros territorios como Extremadura y Andalucía bajo convenio de colaboración.

En tercer lugar, deseamos conseguir una educación inclusiva, equitativa y de calidad, que promueva las oportunidades de desarrollo de las personas con síndrome de Down.

El derecho a la educación que se reconoce para las personas con discapacidad en el artículo 24 de la Convención Internacional de Naciones Unidas, reivindica necesariamente un sistema educativo inclusivo, para todas las personas y en todos los niveles escolares.

A través de la Red de Educación Inclusiva que impulsa la Federación Nacional de Síndrome de Down (Down España) de la que nuestra entidad forma parte, sabemos que en otros territorios se está llevando a cabo un trabajo conjunto entre Educación y entidades dedicadas a las personas con síndrome de Down para facilitar su inclusión escolar. Estos convenios se han firmado en Galicia, Jerez, Sevilla y Girona.

Y en último lugar, si bien hemos mencionado anteriormente que el número de empresas dispuestas a contratar a personas con síndrome de Down va en aumento echamos en falta esta predisposición por parte de la Administración Pública. Es cierto que

existe un porcentaje de contratación destinado a personas con discapacidad, pero en la mayoría de casos este cupo se cubre con discapacidad física y no intelectual. Los exámenes especialmente adaptados a personas con discapacidad intelectual son necesarios para que el colectivo pueda optar a puestos públicos. Gracias al trabajo de las 82 instituciones de la Federación Nacional DOWN ESPAÑA, ya hay trabajadores con síndrome de Down desempeñando su labor como funcionarios en administraciones locales de todo el país. En algunos casos esto es posible gracias a convenios entre el gobierno local y la asociación local de síndrome de Down.

Por todo lo expuesto anteriormente, SE SOLICITA al Exmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna su implicación activa en los siguientes

ACUERDOS

1.- Reanudar la construcción del Centro Especializado para personas con síndrome de Down, único en Canarias como se mencionó en los diferentes medios de comunicación, para atender a la demanda del colectivo con síndrome de Down de la isla y garantizar un apoyo de calidad a sus necesidades.

2.- Establecer un convenio de colaboración con la Consejería de Sanidad que favorezca la atención de las personas con síndrome de Down y sus familias en el Servicio Canario de la Salud de acuerdo con los principios de solidaridad, coordinación, cooperación, participación e inclusión.

3.- Establecer un convenio de colaboración con la Consejería de Educación para facilitar la inclusión de las personas con síndrome de Down escolarizadas a través de acciones de apoyo que les permitan conseguir su mayor nivel de autonomía personal dentro de su centro educativo.

4.- Establecer un convenio de colaboración para que las personas con síndrome de Down puedan realizar prácticas laborales en las instalaciones del Ayuntamiento de La Laguna, con vistas a una futura incorporación laboral."

INCIDENCIAS:

Intervenciones vecinales:

- Interviene Marcela Alejandra Ibarra Pilotti, en representación de la Asociación Trisómicos 21.

ACUERDO:

Tras el debate sobre este asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, unanimidad de los veinticinco miembros asistentes **ACUERDA** aprobar la transcrita Moción Institucional.

PUNTO 6.- MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA LABOR DEL TÉCNICO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES JAVIER QUINTERO.

Vista la Moción Institucional para el reconocimiento de la labor del técnico del Organismo Autónomo de Deportes, Javier Quintero, que una vez enmendada, transcrita literalmente, dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 07 de marzo, falleció Javier Quintero, Técnico del Organismo Autónomo de Deportes de La Laguna. Además de una persona muy querida por sus compañeras y compañeros,

Quintero fue un reconocido promotor deportivo, reconocido en toda Canarias por su trabajo y esfuerzo.

Eventos como la Media Maratón, la San Silvestre, la Travesía a Nado Bajamar-La Punta y tantos otros, crecieron de la mano, entre otras personas, de Javi Quintero. También innumerables sus aportaciones al mundo del baloncesto, del que también formó parte como jugador en equipos como el Nava La Salle, el Juventud Laguna, el Tacoronte, el Santiago Martín Canarias o la Fundación Santiago Martín.

Sin duda, la Vuelta Ciclista a Tenerife, no sería lo mismo sin el trabajo, la implicación y el empuje de Javier Quintero, siendo esta su prueba anual predilecta, la prueba deportiva que impulsaba año tras año.

Su reconocida labor como Técnico Deportivo en nuestro municipio, su trabajo y empeño en el desarrollo de pruebas deportivas de alto nivel, así como su característica cercanía al deporte de La Laguna y a todas las personas que forman parte del mismo, son razones para que se reconozcan todas sus aportaciones que, sin duda alguna, fueron parte imprescindible en el crecimiento deportivo de La Laguna. Por todo ello, proponemos al Pleno los siguientes

ACUERDOS

1.- Se inicien los trámites necesarios para que San Cristóbal de La Laguna reconozca de manera permanente la labor de Javier Quintero y que dicho reconocimiento, esté relacionado con el ámbito deportivo, como por ejemplo, la denominación de una instalación deportiva municipal.

2.- Se pongan en marcha las diligencias oportunas para que una de las pruebas anuales que organiza el Organismo Autónomo de Deportes lleve el nombre de Javier Quintero. Asimismo, se propone que uno de los maillots de la Vuelta Ciclista se denomine Javier Quintero."

ACUERDO:

Tras el debate sobre este asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, unanimidad de los veinticinco miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita Moción Institucional."

PUNTO 7.- MOCIÓN QUE PRESENTA JOSÉ JONATHAN DOMÍNGUEZ ROGER, DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO, DE APOYO AL PUEBLO SAHARAUI Y EN DEFENSA DE LA CELEBRACIÓN DEL REFERÉNDUM DE AUTODETERMINACIÓN PARA EL SÁHARA OCCIDENTAL.

PUNTO 12.- MOCIÓN DE JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS SE PUEDE, EN APOYO A LA RESOLUCIÓN DEL CONFLICTO DEL SÁHARA OCCIDENTAL EN EL MARCO DEL PROCESO DE LA DESCOLONIZACIÓN SUSTENTADO EN LAS RESOLUCIONES DE LA ONU INCLUIDO EL DERECHO DE AUTODETERMINACIÓN DEL PUEBLO SAHARAUI MEDIANTE UN REFERÉNDUM.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87, apartado e) del Reglamento Orgánico Municipal, y según lo acordado por la Junta de Portavoces, estos dos asuntos, dada su identidad se tratarán conjuntamente.

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Sáhara Occidental es un territorio que fue colonizado por España en 1884 tras la Conferencia de Berlín, en la que las potencias europeas se repartieron África. Cinco décadas después, España lo consideraría como provincia, conocida como el 'Sáhara español', hasta que en 1965 la Organización de Naciones Unidas (ONU) pidió la descolonización del territorio. Así lo recoge en la Resolución 1514 de la Asamblea General de la ONU, también conocida como 'Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales', aprobada el 14 de diciembre de 1960, y que hace un

llamamiento a la independencia de las colonias, considerando los derechos humanos fundamentales y la carta de la ONU. Para entonces, el Reino de Marruecos, que había logrado su independencia en 1959, ya había reclamado el territorio como propio, algo que también hizo Mauritania. Paralelamente, surgió en el propio Sáhara Occidental un movimiento que reclama su independencia con el Frente Polisario al frente.

El Sáhara Occidental fue una antigua colonia española hasta 1976 y desde entonces ha sido motivo de disputa territorial entre Marruecos, que se anexionó de manera ilegal y unilateral el territorio en 1975 al considerarlo como propio, y el Frente Polisario, que reclama su estatus de independencia. El 26 de febrero de 1976 España abandonó el Sáhara Occidental, Mauritania se retiró al poco de su reclamación y desde entonces la mayor parte del territorio es ocupado por Marruecos, que un año antes había enviado a 350.000 marroquíes en la llamada 'Marcha Verde'. Pero, al mismo tiempo, y con el Derecho Internacional avalando sus reivindicaciones, el Frente Polisario proclama el 27 de febrero de 1976 la República Árabe Saharaui Democrática.

Según la ONU, el Sáhara es uno de los 17 territorios que no han alcanzado su plenitud de gobierno propio, es decir, está pendiente de descolonización. Y entre esos 17, el mayor y el único en el continente africano es el Sáhara Occidental, antiguo Sáhara español y provincia 53 del Estado español. La ONU estableció, en la resolución 690 del 29 de abril 1991, el derecho del pueblo saharauí a su autodeterminación, pero nunca se ha celebrado el referéndum. En ella se detalla un plan que determina un período de transición en el que el pueblo del Sáhara Occidental tendría que elegir entre su independencia o la integración en Marruecos.

Durante años, la mayoría de los países han apoyado la idea de un referéndum para resolver la cuestión, que se acordó como parte del alto el fuego, y es la solución que exige el Frente Polisario. Sin embargo, nunca se llegó a un acuerdo sobre cómo se realizaría la votación y en los últimos años incluso la ONU ha dejado de referirse a la idea de una votación, hablando en su lugar de buscar una solución realista y mutuamente aceptable basada en el compromiso.

Este proceso de descolonización pendiente desde hace décadas comenzó en 1961. Unos años después de su admisión como Estado miembro de la ONU España aceptó considerar al Sahara Occidental como un territorio no autónomo (TNA), esto es, como una colonia. En 1963, España aceptó incluir el asunto en la agenda de la Cuarta Comisión. De esta forma, el territorio quedó sometido al proceso de descolonización de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas (CNU). La ONU, como consecuencia de lo anterior, reconoció a España como potencia administradora del Sáhara Occidental.

La primera resolución de la Asamblea General de la ONU que se refiere a España de ese modo, - potencia administradora - respecto a este territorio es de 1965. En esta resolución se pide encarecidamente al Gobierno de España, como potencia administradora, que adopte inmediatamente todas las medidas necesarias para la liberación de los territorios de Ifni y del Sáhara español de la dominación colonial y que, con ese fin, emprenda negociaciones sobre los problemas relativos a la soberanía presentados por estos dos territorios. Esta cualidad de España como potencia administradora del Sáhara Occidental fue reiterada en las siguientes resoluciones sobre el Sáhara Occidental aprobadas por la Asamblea General de la ONU.

El 14 de noviembre de 1975, España firmó un Acuerdo con Marruecos y Mauritania en el palacio de la Zarzuela, conocido como el "Acuerdo de Madrid", por lo que España, incumpliendo sus obligaciones internacionales, dejaba el territorio en manos de Marruecos y Mauritania. Paradójicamente, el 18 de noviembre, las Cortes aprobaban la Ley de

Descolonización del Sáhara por la cual se daba luz verde al Gobierno para iniciar la descolonización del territorio. Es más, España comunicó al secretario general de la ONU que abandonaría el territorio el 26 de febrero de 1976; abandono, contraviniendo los compromisos internacionales, que no transferencia de la soberanía, cosa imposible legalmente, ya que su titular era y es el pueblo saharauí.

El Acuerdo de Madrid provocó un agrio debate en la Asamblea General de la ONU en los meses de noviembre y diciembre de 1975. Como resultado de ello se aprobaron, el mismo día, dos resoluciones sobre el Sáhara Occidental.

La primera de esas resoluciones - 3458 A25 - llega a calificar a España como potencia administradora del Sáhara Occidental hasta en cinco ocasiones: dos en el preámbulo y tres en la parte dispositiva. Esto tiene una especial importancia habida cuenta de que esta calificación se hace después de firmado el Acuerdo de Madrid. Dicho de otra manera, con esta resolución la Asamblea General de la ONU ignora el Acuerdo de Madrid y lo considera como no hecho por cuanto no toma en consideración la transferencia del estatus de potencia administradora desde España a la entidad tripartita (España-Marruecos-Mauritania).

En cuanto a la segunda resolución -3458 B26 -, toma nota del acuerdo tripartito, pero no lo aprueba o endosa por cuanto requiere a la administración interina para que actúe de modo diferente a como se prescribe en el acuerdo de Madrid. En efecto, la resolución 3458 (B), requiere a la administración provisional no sólo que consulte a la Yemaa, como se pide en el Acuerdo de Madrid, sino que adopte todas las medidas necesarias para asegurar que todas las poblaciones saharianas originarias del territorio puedan ejercer su derecho inalienable a la libre determinación por medio de una consulta libre organizada con el concurso de un representante de la ONU designado por el secretario general.

El examen de ambas resoluciones lleva a una conclusión clara: la Asamblea General de la ONU no aprobó o endosó el acuerdo de Madrid y, por tanto, España seguía siendo considerada potencia administradora del Sáhara Occidental. Mientras que la resolución 3458 (A) ignoró, sin más, el acuerdo de Madrid, la resolución 3458 (B), aunque lo menciona - toma nota -, lo ignora, por cuanto requiere un referéndum que el Acuerdo de Madrid no contempla. En consecuencia, de acuerdo con la ONU, el acuerdo de Madrid no privaba a España de su cualidad de potencia administradora del Sáhara Occidental.

En suma, el Acuerdo de Madrid, incumplido en varios puntos y sin validez según el Derecho Internacional, no puso fin a las responsabilidades internacionales de España. Es más, la Asamblea General de la ONU consideró nulos el Acuerdo de Madrid, ya que España no podía transferir de facto la soberanía a Marruecos y Mauritania. Es por ese motivo que la ONU ha seguido considerando a España como potencia administradora, a pesar de que Marruecos ha ejercido el control sobre el territorio.

Por si hubiese alguna duda, el 19 de enero de 2002, Hans Corell, secretario general Adjunto de Asuntos Jurídicos de la ONU, envió un documento al secretario general, Kofi Annan, en el que indica que "el Acuerdo de Madrid no transfirió la soberanía sobre el Territorio ni confirió a ninguno de los signatarios la condición de potencia administradora, condición que España, por sí sola, no podía haber transferido unilateralmente. La transferencia de la autoridad administrativa sobre el Territorio a Marruecos y Mauritania en 1975 no afectó la condición internacional del Sáhara Occidental como Territorio no autónomo".

El particular contexto del caso del Sáhara Occidental suscita la cuestión de qué obligaciones tiene España como potencia administradora y cuál es el grado de cumplimiento de éstas. Como se ha dicho antes, a las potencias administradoras se les imponen dos grandes tipos de obligaciones: unas de carácter político -iniciar inmediatamente los pasos para conducir la colonia a su independencia- y otras de carácter social, económico y cultural.

España se halla, en primer lugar, sometida a las obligaciones impuestas a todos los Estados miembros de la ONU, entre las cuales se hallan las de observar, respetar y promover el derecho a la autodeterminación y mantener la condición distinta y separada del Sáhara Occidental para evitar cualquier obstáculo a la futura autodeterminación. Pero, además, está sometida a obligaciones específicas como potencia administradora.

De acuerdo con la resolución 1514 (XV), deberán tomarse inmediatamente medidas para traspasar todos los poderes a los pueblos de esos territorios, sin condiciones ni reservas, en conformidad con su voluntad y sus deseos libremente expresados. En el caso del Sáhara Occidental, el problema es que una parte del territorio se halla ocupado y la potencia ocupante rechaza celebrar un referéndum de autodeterminación para saber si el pueblo del Sáhara Occidental quiere la independencia, a pesar de que su derecho a la independencia no sólo ha sido afirmado por la Asamblea General de la ONU, sino también por el Tribunal Internacional de Justicia que no vio ningún obstáculo para la aplicación de la resolución 1514 (XV) al Sáhara Occidental.

Si el cumplimiento de estas obligaciones políticas de la potencia administradora ha resultado difícil en el contexto del Sáhara Occidental, no puede predicarse esa dificultad para el respeto de las obligaciones económicas. En este momento asistimos a un proceso de expolio de las riquezas naturales del Sáhara Occidental, fosfato y pesca, y a una serie de iniciativas económicas de la potencia ocupante para obtener beneficios de la arena, la agricultura y el turismo. En todas estas actividades está implicada España.

Estos recursos son aprovechados por Marruecos con la complicidad de España a través de distintos acuerdos comerciales; pero que el Tribunal General de la Unión Europea (TGUE), en dos sentencias recurribles ante la instancia superior -el Tribunal de Justicia de la Unión Europea-, ha decidido anular sendos acuerdos pesqueros y arancelarios firmados por la Unión Europea (UE) y Marruecos. La Justicia ha dado la razón al Frente Polisario al considerar ilegales los acuerdos por no haberse consultado de forma apropiada a la población saharauí.

Los acuerdos tumbados son fruto de negociaciones comerciales entre la UE y Marruecos sobre dos convenios. Por una parte, se trataba de modificar los Protocolos del Acuerdo Euromediterráneo de asociación, sobre la importación en la UE de los productos agrícolas originarios de Marruecos y la definición del concepto de productos originarios, para hacer extensivas a los productos del Sáhara Occidental exportados bajo el control de las autoridades marroquíes las preferencias arancelarias concedidas a los productos de origen marroquí exportados a la UE.

Por otra parte, se quería modificar el Acuerdo de Pesca entre la Comunidad Europea y Marruecos y, en particular, incluir en el ámbito de aplicación de dicho acuerdo las aguas adyacentes al territorio del Sáhara Occidental. España no sólo votó a favor de este acuerdo, sino que realizó presiones muy activas para conseguir esa aprobación. La práctica documentada de este acuerdo pesquero revela que el acuerdo pesquero:

- a) *Ha incluido las aguas del Sáhara Occidental.*

- b) *Estas aguas no han recibido una consideración distinta y separada respecto de las de Marruecos.*
- c) *La cuantiosa compensación económica de la UE no beneficia a la población local saharauí.*
- d) *La inmensa mayoría (95% aproximadamente) de la población implicada en el Acuerdo en el territorio del Sáhara Occidental no son ciudadanos saharauís incluso en el censo elaborado por las Naciones Unidas para habilitar en la votación del referéndum de autodeterminación.*

Está por ello muy claro que este acuerdo pesquero es un obstáculo importante para la autodeterminación del Sáhara Occidental.

España tiene la obligación, y no solo el derecho, de reconocer, incluso provisionalmente, el Estado proclamado por el pueblo que tiene derecho a la independencia y quiere expresar ese deseo. Por el contrario, lo que no es discutible es que, en tal caso, la ONU tienen una responsabilidad hacia el pueblo del Sáhara Occidental. Y ciertamente las resoluciones de la Asamblea General de la ONU así lo afirman, reafirmando la responsabilidad de la ONU hacia el pueblo del Sáhara Occidental.

Pero, sobre el terreno, el Acuerdo de Madrid no abrió la puerta a la descolonización obligada, sino a una guerra y permitió la ocupación del territorio por parte de Marruecos y Mauritania, que se retiró en 1979 y cuya parte tomó Marruecos y que, desde entonces, controla el llamado 'Sáhara útil', rico en pesca y fosfatos, y para cuya defensa ha levantado un muro militar de unos 2.700 kilómetros.

Mientras, a sendos lados del muro, se acumula la frustración de los saharauís. En los campamentos de refugiados, las construcciones de adobe y ladrillo han sustituido a buena parte de las jaimas, símbolo de su orgullosa libertad. En la zona ocupada, la represión no ha logrado acallar a la juventud saharauí que reclama libertad y derechos. Sin esperanza de una pronta solución de este largo conflicto, en el Sáhara Occidental, las cuerdas se han ido tensando progresivamente, ante la indiferencia internacional y la inoperatividad de la ONU. Pero más allá de las demostraciones de fuerza, queda patente la falta de decisión de esa llamada "comunidad internacional", para cerrar de una vez por todas este largo conflicto.

Tras 16 años de guerra, el 6 de septiembre 1991, entró en vigor el alto el fuego entre Marruecos y el Polisario, acordado por la ONU dentro de un plan de paz que debía concluir con la celebración de un referéndum de autodeterminación, según había acordado previamente la Asamblea General de la ONU en la Resolución 690 del Consejo de Seguridad del 29 de abril de 1991, en el que el pueblo saharauí opte por la independencia o por la integración en Marruecos.

Para esta consulta, se elaboraría un censo en base al realizado por España en 1974. En 1999, la Misión de Naciones Unidas para el Referéndum en el Sahara Occidental (MINURSO) presenta una lista con 86.425 personas con derecho a voto, número insuficiente según Marruecos, que alega que debía incluir a unos 240.000 votantes. Pero la realidad es que casi 30 años después, ese referéndum sigue sin celebrarse, primero por discrepancias sobre el censo de votantes saharauís y, después, por un rechazo frontal de Marruecos a aceptar la consulta. Rabat ofrece como única vía una propuesta de autonomía, mientras el Polisario no acepta otra cosa que no sea un referéndum de autodeterminación.

Estas resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU expresan el apoyo total de las Naciones Unidas para la organización y supervisión de un referéndum de libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental. Una de las resoluciones de la ONU reiteraba su empeño en que se celebre, sin más demora, un referéndum libre, limpio e imparcial para la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental.

La solución al conflicto del Sáhara Occidental sólo puede pasar por el respeto al Derecho Internacional. Cualquier alternativa que pretenda imponerse prescindiendo del ejercicio del derecho a la libre determinación por el pueblo saharauí es contraria a la legalidad internacional. Así lo aseguran juristas pertenecientes a la Asociación Internacional de Juristas por el Sáhara Occidental y a los distintos Observatorios de Derechos Humanos para el Sáhara Occidental, presentes en diferentes Comunidades Autónomas de España. España debe cumplir sus obligaciones como potencia administradora del territorio del Sáhara Occidental y velar por la culminación del proceso de descolonización, con una solución política, justa, duradera y mutuamente acordada en el marco de las Naciones Unidas, tal y como ha defendido hasta la fecha.

La posición jurídico-política de Marruecos en el Sáhara Occidental es de potencia ocupante, situación vinculada al derecho de guerra, por violación del principio de prohibición del uso de la fuerza armada y en aplicación de los Convenios de Ginebra de 1949, en concreto el Cuarto Convenio y el Protocolo I.

Es por ello por lo que Naciones Unidas considera que España sigue siendo la potencia administradora de iure del Sáhara Occidental y Marruecos el país ocupante. En tanto no se lleve a cabo la consulta que culmine el proceso de descolonización, no le es dado a España ignorar ese territorio y no puede desvincularse de su responsabilidad histórica; al contrario, debe adoptar las medidas necesarias para lograr la independencia del Sáhara Occidental de la dominación colonial. España tiene las obligaciones recogidas en el artículo 73 de la Carta de Naciones Unidas, que establece:

- *Los miembros de las Naciones Unidas que tengan o asuman la responsabilidad de administrar territorios cuyos pueblos no hayan alcanzado todavía la plenitud del gobierno propio, reconocen el principio de que los intereses de los habitantes de esos territorios están por encima de todo, aceptan como un encargo sagrado la obligación de promover en todo lo posible, dentro del sistema de paz y de seguridad internacionales establecido por esta Carta, el bienestar de los habitantes de esos territorios; y asimismo se obligan a:*
- *Asegurar, con el debido respeto a la cultura de los pueblos respectivos, su adelanto político, económico, social y educativo, el justo tratamiento de dichos pueblos y su protección contra todo abuso.*
- *Desarrollar el gobierno propio, a tener debidamente en cuenta las aspiraciones políticas de los pueblos, y a ayudarlos en el desenvolvimiento progresivo de sus libres instituciones políticas, de acuerdo con las circunstancias especiales de cada territorio, de sus pueblos y de sus distintos grados de adelanto.*
- *Promover la paz y la seguridad internacionales.*

Sin embargo, el pasado viernes 18 de marzo de 2022, el presidente del Gobierno de España, Pedro Sánchez, dio un giro de 180 grados a la posición histórica de España con el Sáhara Occidental, tomando partido por Marruecos y aceptando su propuesta de autonomía para el Sáhara Occidental, presentada en 2007 ante Naciones Unidas, que

comporta la denegación del derecho de libre determinación del pueblo saharauí, cerrando el paso a cualquier posible referéndum en el que éste se pronuncie por las posibles alternativas (incluyendo, entre ellas, la independencia del Sáhara Occidental). La propuesta citada nunca ha obtenido el respaldo del Consejo de Seguridad ni de la Asamblea de las Naciones Unidas, y el Frente por la Liberación de Saguía el Hamra y Río de Oro (Frente Polisario) la ha rechazado de plano porque supone renunciar definitivamente al ejercicio del derecho de libre determinación que asiste al pueblo saharauí.

El ejercicio del derecho de libre determinación se encuentra entre los propósitos fundacionales de la Carta de las Naciones Unidas (artículo 1.2) y, de acuerdo con el artículo 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles Políticos de 1966 (del que España y Marruecos son parte) comporta el derecho al establecimiento de su condición política libremente.

No hay respeto posible al derecho de libre determinación sin que el pueblo que es titular de dicho derecho, en el marco del proceso de descolonización, pueda ejercitar tal derecho expresando de manera pacífica y clara cuál es su voluntad, ya sea ésta, para el caso del Sáhara Occidental, la independencia o la integración en el Reino de Marruecos. Así lo entendieron las partes en conflicto (Marruecos y el Frente Polisario) y el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas con motivo de la aprobación del Plan de Arreglo (Resolución 690 del Consejo de Seguridad, de 29 de abril de 1991), que incluía la celebración del referéndum, incluyendo la institución en 1991, a tal efecto, de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum en el Sáhara Occidental (MINURSO), que no ha realizado su propósito.

Según el plan marroquí, el Sáhara Occidental dispondría de sus propios órganos legislativos, ejecutivos y judiciales, aunque siempre ajustados bajo los criterios de Rabat. En caso de salir adelante este referéndum de autonomía, Marruecos cedería las competencias económicas, infraestructuras, culturales y de desarrollo social, pero se reservaría materias claves y estratégicas como la defensa, las relaciones exteriores o la religión, que seguirían dominadas por el rey de Marruecos, Mohamed VI, y se esfumarían 'de facto' las posibilidades de un Sáhara independiente.

Es "la base más seria, realista y creíble para la resolución del contencioso", afirmó el presidente del Gobierno en una carta remitida a Mohamed VI que hizo pública el gobierno marroquí y confirmó, con posterioridad, La Moncloa sin mencionar a la excolonia española. La decisión es muy similar a la del reconocimiento de la soberanía marroquí del Sáhara Occidental que hizo los Estados Unidos bajo el mandato de Donald Trump.

Los juristas pertenecientes a la Asociación Internacional de Juristas por el Sáhara Occidental y a los distintos Observatorios de Derechos Humanos para el Sáhara Occidental, presentes en diferentes Comunidades Autónomas de España, han examinado las informaciones públicas relativas a la carta y reprochan la "evidente falta de transparencia que debe ser inmediatamente subsanada" además de que la misiva "comporta la denegación del derecho de libre determinación del pueblo saharauí, cerrando el paso a cualquier posible referéndum en el que éste se pronuncie por las posibles alternativas (incluyendo, entre ellas, la independencia del Sáhara Occidental).

La propuesta citada nunca ha obtenido el respaldo del Consejo de Seguridad ni de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Han concluido a este respecto, que acoger y auspiciar una solución como la planteada unilateralmente por el Reino de Marruecos (un régimen de autonomía sin definir), que cuenta con el rechazo del Frente Polisario, y que prescinde del ejercicio de la libre determinación por el pueblo saharauí, se aparta del Derecho Internacional y pretende imponer, de este modo, un desenlace contrario a la

legalidad. Comporta, al mismo tiempo, un intento de legitimar el statu quo actual, que no es otro que la ocupación, resultado del ejercicio de la fuerza por Marruecos y la consiguiente colonización del territorio del Sáhara Occidental.

En un momento en el que la comunidad internacional contempla con enorme inquietud como nuevamente, y esta vez en Europa, se abre paso el uso de la fuerza, la agresión y la ocupación militar, es precisamente preocupante que, ante el conflicto del Sáhara Occidental se pretenda legitimar el producto de una ocupación militar, la desplegada por Marruecos desde 1975 y el producto de ésta, como es la colonización y pretendida anexión de un territorio por parte de la potencia ocupante.

Hace, por lo tanto, un llamamiento para que el Gobierno de España, de acuerdo con la responsabilidad histórica de nuestro país en el origen del conflicto, promueva activamente una solución pacífica de éste que pase por el pleno respeto a la legalidad internacional y al ejercicio efectivo por el pueblo saharauí del derecho de libre determinación del que es titular. Cualquier actuación de España debe respetar el Derecho Internacional y su contravención puede generar responsabilidad jurídica de España como potencia administradora de iure del territorio del Sahara Occidental, condición que ostenta mientras no se produzca la culminación del inconcluso proceso de descolonización), reconocida por Naciones Unidas y la propia justicia española y europea.

Las nuevas coordenadas de la política exterior respecto al Sáhara Occidental suponen un profundo cambio en la posición histórica de España, que hasta ahora defendía "una solución política, justa, duradera y mutuamente acordada en el marco de Naciones Unidas", pero también un incumplimiento respecto a la recogida en el último programa electoral del PSOE, que, en el capítulo de Exteriores redactado precisamente por el hoy ministro de Exteriores, José Manuel Albares, decía literalmente:

- *Promoveremos la solución del conflicto de Sáhara Occidental a través del cumplimiento de las resoluciones de Naciones Unidas, que garantizan el derecho de autodeterminación del pueblo saharauí. Para ello, trabajaremos para alcanzar una solución del conflicto que sea justa, definitiva, mutuamente aceptable y respetuosa con el principio de autodeterminación del pueblo saharauí, así como para fomentar la supervisión de los derechos humanos en la región, favoreciendo el diálogo entre Marruecos y el Frente Polisario, con la participación de Mauritania y Argelia, socios claves de España, que el enviado de la ONU para el Sahara Occidental está propiciando.*

Más tarde, en el 40º Congreso del PSOE, celebrado el pasado octubre 2021, meses después de que estallara la crisis con Marruecos por la acogida del líder del Frente Polisario, los socialistas se limitaron a hacer alusión a la negociación y las resoluciones de la ONU sin aludir expresamente al derecho de autodeterminación del pueblo saharauí y sin mención alguna al Frente Polisario como interlocutor.

Además, amenaza con enturbiar la relación con Argelia en un momento crítico por la crisis energética. Argelia ha decidido llamar a su embajador en Madrid para consultas con efecto inmediato tras las recientes declaraciones de las máximas autoridades españolas y su cambio repentino de posición sobre el Sáhara, según ha informado el Ministerio de Asuntos Exteriores argelino.

El comunicado explica que el Ministerio se ha visto muy sorprendido por el apoyo al proyecto de autonomía de Marruecos, por lo que ha decidido convocar al diplomático, que podría tener represalias en el suministro del gas, principal proveedor a la península ibérica y que siempre ha apoyado la lucha del pueblo saharauí por la celebración de un

referéndum de autodeterminación desde que en el año 1975 tropas marroquíes ocuparan un territorio que hasta ese año era una colonia española.

Este giro en la posición del Gobierno de España, que también ha traído diferencias con su socio de Gobierno de Unidas Podemos, para quienes la única solución para el Sáhara Occidental pasa por implementar el derecho internacional, mediante referéndum y con respeto a la libre autodeterminación del pueblo saharauí, y que también han explicado también que no pueden compartir esta propuesta, dado que el plan autonomista que defiende Rabat supone abandonar la posición de neutralidad y el consenso de las resoluciones de Naciones Unidas, parece ser el resultado de intensos meses de chantaje marroquí contra España para restablecer las relaciones diplomáticas a su estado anterior. Desgraciadamente, en lugar de que Madrid pretendiera restablecer sus relaciones bilaterales con su vecino del sur sobre bases fuertes y sólidas, optó por someterse, una vez más, al chantaje marroquí.

Al contrario de lo que sucedió cuando Marruecos y Alemania cerraron su crisis diplomática en febrero, no existe un comunicado conjunto de los dos países, sino un comunicado del Ministerio de Asuntos Exteriores de Rabat y otro del Gobierno español. Fuentes gubernamentales sostienen que España ha obtenido garantías de que no se repetirán "acciones unilaterales", como la entrada irregular de más de 10.000 inmigrantes en Ceuta, los días 17 y 18 de mayo de 2021, o la extensión de la zona económica exclusiva marroquí hasta aguas de Canarias; de que se respetará "la integridad territorial" de España, incluidas las dos ciudades autónomas del norte de África; y que Marruecos cooperará "en la gestión de los flujos migratorios en el Mediterráneo y el Atlántico". Sin embargo, estos compromisos figuran en el comunicado del Gobierno español, pero no en el del Ministerio de Exteriores marroquí. Fuentes gubernamentales aseguraron que todos ellos han sido asumidos por Rabat, aunque no los haya plasmado por escrito y que "este es solo el principio de un proceso" en el que habrá que ir llevando a la práctica lo acordado, en la confianza de cada parte cumpla aquello que ha acordado.

Esta situación, lejos de ayudar a calmar la convulsa situación internacional, viene a traer aún más incertidumbre y tensión a territorios tan cercanos y unidos históricamente a Canarias, ¿que cómo quedan en todo este asunto?

Lo primero es aclarar lo que hay de verdad en este titular que abre una crónica de El Periódico de España en la que se analiza la propuesta del Gobierno central: "El acuerdo obliga a Marruecos a desistir de Ceuta, Melilla y las Islas Canarias". Dicha crónica fue retuiteada acto seguido por el ministro Miquel Iceta, y el pantallazo de dicha acción ministerial en redes sociales circuló generosamente entre políticos, periodistas y otros observadores de las Islas.

¿Por qué va España a contemplar siquiera que Marruecos renuncie a reclamar Canarias? Y si lo hiciera, ¿no supondría asumir que al reino alauí le corresponde algún tipo de derecho sobre un Archipiélago que nunca ha tenido nada que ver con el vecino, más allá de la cercanía geográfica, que no la continuidad que sí tienen las plazas de Ceuta y Melilla? Este detalle es preciso aclararlo lo antes posible. El ministro Albares, que el viernes llamó por teléfono al presidente canario -la llamada, ¿es un ejemplo de cortesía institucional o supone un indicio alarmante? - Tiene que desmentir lo antes posible la referencia a Canarias en esa carta con la firma del presidente Sánchez. Y tiene que aclarar que la soberanía de las Islas no ha sido citada en esas conversaciones ni como mera hipótesis.

Otro aspecto por aclarar son las consecuencias que para la delimitación de las aguas canarias tendrían, aprovechando la indefinición del Gobierno, las pretensiones históricas de Marruecos, de fijar de manera unitaria sus fronteras marítimas, afectando de manera

apreciable a los intereses del Archipiélago y del Estado español en un amplio espacio al suroeste de las islas, tanto en su delimitación de la Zona Económica Exclusiva como de la plataforma continental.

El Parlamento de Canarias aprobó el 24 de febrero de 2021 por unanimidad una proposición no de ley en la que se insta a Naciones Unidas a promover sin más dilación la solución justa y definitiva del conflicto del Sáhara Occidental, que considera que pasa por llevar a la práctica el derecho de autodeterminación del pueblo saharauí mediante un referéndum.

Este planteamiento figura en una proposición no de ley llevada al pleno por todos los grupos con representación en el Parlamento autonómico, que pide al Gobierno de Canarias a que, a su vez, emplace al Gobierno de España y a la Unión Europea a cambiar el estatus diplomático con la representación del Frente Polisario en España, como legítimo representante del pueblo saharauí, así reconocido por la ONU. En la resolución también se insta al Gobierno canario a continuar y reforzar los compromisos de cooperación con los campamentos de refugiados de Tinduf (Argelia), en especial en lo referente al ámbito educativo y sanitario, consolidando la cooperación con las instituciones educativas saharauís, así como el sistema de salud, especialmente afectado por la irrupción de la covid-19.

Además, se solicita al Ejecutivo de Canarias, por medio del Ministerio de Asuntos Exteriores del Gobierno de España, que se defienda la aplicación del derecho internacional en materia de aguas y de recursos materiales. Asimismo, se emplaza al Gobierno de Canarias a crear y desarrollar un corredor permanente de carácter humanitario entre Tinduf y las islas, que permita una cooperación permanente y directa con el pueblo saharauí y sus necesidades. Finalmente, anima al Gobierno de Canarias a demandar al Gobierno de España que mantenga con Marruecos un diálogo constructivo en materia de Derechos Humanos, que incluya el cumplimiento de los compromisos internacionales en la materia

Compartimos que el Reino de Marruecos es y debe seguir siendo un socio prioritario para España y para Canarias. Debemos seguir explorando nuevas oportunidades de cooperación y colaboración entre ambos territorios para favorecer la convivencia y el desarrollo de un espacio geográfico que compartimos. Sin embargo, creemos que, en estos momentos, mientras se negocia la restauración de las relaciones bilaterales, tanto el Gobierno de Canarias como el Gobierno del Estado deben ser contundentes en la denuncia de las decisiones adoptadas por Marruecos tanto en lo que respecta a la ampliación de su espacio marítimo, apropiándose de las aguas del Sáhara Occidental y de las aguas canarias, reclamaciones de ilegítimas en materia de pesca, el comerciar con recursos naturales que no son suyos porque su autoridad sobre el territorio no está reconocida, y especialmente, la utilización la migración como arma y chantaje.

Hay que recuperar el consenso del Estado Español en torno a la neutralidad en este conflicto que esta decisión del presidente del Gobierno ha generado; que traiciona al pueblo saharauí, a la sociedad española y a su propio partido, además de contravenir la legislación internacional. Todo ello, sin contar con la inestabilidad que puede ocasionar en la zona este cambio de postura.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Pleno del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

- 1. El Pleno del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna:*

- a. *Muestra su total apoyo al pueblo saharauí y defiende su derecho a celebrar el referéndum de autodeterminación del Sáhara Occidental, según recoge la Resolución 690 del Consejo de Seguridad del 29 de abril de 1991 de la Asamblea General de la ONU.*
 - b. *Muestra su total rechazo a la decisión del presidente del Gobierno de España de apoyar la propuesta de autonomía para el Sáhara Occidental presentada por el Reino de Marruecos a la ONU.*
 - c. *Rechaza las acciones de chantaje empleadas por el Reino de Marruecos contra España para que el Gobierno de España acceda a sus pretensiones.*
2. *Instar al Gobierno de Canarias*
- a. *Realizar un pronunciamiento oficial de su posicionamiento sobre el conflicto del Sáhara Occidental.*
 - b. *Solicitar al presidente del Gobierno de España una rectificación sobre su decisión de apoyar el plan de autonomía de Marruecos para el Sáhara Occidental.*
 - c. *Exigir una aclaración al ministro de Exteriores, Unión Europea y Cooperación del Gobierno de España, sobre la información aparecida en El Periódico de España, que circuló por círculos políticos y periodísticos, sin ser desmentida, y en la que se deja entrever la posibilidad de que el Reino de Marruecos pueda reclamar el territorio de las islas Canarias en caso de que España no apoye su plan de autonomía.*
 - d. *Exigir al Gobierno de España la participación de las Instituciones de Canarias, como región fronteriza, en las decisiones que se tomen con los países vecinos.*
 - e. *Crear y desarrollar un corredor permanente de carácter humanitario entre los campamentos de refugiados de Tinduf y las islas, que permita una cooperación permanente y directa con el pueblo saharauí y sus necesidades*
3. *Instar al Parlamento de Canarias a ratificar los acuerdos recogidos en la PNL aprobada por unanimidad el 24 de febrero de 2021, en el que se insta, entre otros puntos, a Naciones Unidas a promover sin más dilación la solución justa y definitiva del conflicto del Sáhara Occidental, mediante la celebración de un referéndum de autodeterminación del pueblo saharauí.*
4. *Instar al Gobierno de España a:*
- a. *Rectificar su decisión errónea de apoyar el plan de autonomía propuesto por Marruecos para el Sáhara Occidental, contraviniendo los acuerdos de la Asamblea General de la ONU.*
 - b. *Cumplir sus obligaciones como potencia administradora del territorio del Sáhara Occidental y velar por la culminación del proceso de descolonización, con una solución política, justa, duradera y mutuamente acordada por las dos partes, en el marco de la ONU y en el marco del Derecho Internacional.*
 - c. *Desarrollar, en el seno de la ONU, acciones de ayuda humanitaria que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de la población saharauí desplazada en los campamentos de refugiados.*

- d. Realizar, como potencia administradora del territorio a descolonizar, las gestiones oportunas en el seno de la ONU para impedir que se sigan explotando por parte de Marruecos los recursos naturales del Sáhara Occidental hasta que no se resuelva definitivamente el conflicto.
5. Instar a la FECAI y a la FECAM a mostrar su apoyo al pueblo saharauí y a la finalización del proceso de descolonización del Sáhara Occidental, según recoge en la Resolución 690 del Consejo de Seguridad del 29 de abril de 1991 de la Asamblea General de la ONU."

Y la moción presentada por don José Luis Hernández, del grupo municipal Unidas se puede, tiene el siguiente contenido:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hasta mediados del siglo XIX el territorio de lo que actualmente se conoce como el Sáhara Occidental, salvo esporádicos intentos, se mantuvo libre de cualquier dominio extranjero, hasta que en el Congreso de Berlín de 1884-1885 se concede Sahía el Hamra y el Río de Oro como territorio a colonizar, comenzando entonces un periodo convulso caracterizado por la ataque a los modos de vida de la población local, con una sedenterización forzosa, la dominación económica y la represión.

En 1958 se produce el primer levantamiento armado del pueblo saharauí contra la dominación colonial y como respuesta se lleva a cabo la conocida como Operación Ecouvillon, una coalición militar hispano franco marroquí para aplastar la sublevación de los habitantes del Sáhara Occidental.

En mayo de 1973 se funda el Frente Popular para la Liberación de Sahía el Hamra y Río de Oro, Frente Polisario, que desde entonces ostenta la representación política del pueblo saharauí, proclamándose el 27 de febrero de 1976 la República Árabe Saharaui Democrática (RASD).

En 1975 España, potencia colonizadora, abandona el territorio saharauí y permite su ocupación militar por parte de Marruecos y Mauritania. Ese año se firman los conocidos como Acuerdos Tripartitos de Madrid, por los cuales España "vende" el territorio y el pueblo saharauí a las ambiciones expansionistas de Marruecos y Mauritania.

Desde la invasión de Marruecos, una parte importante del pueblo saharauí buscó amparo en los territorios liberados militarmente por el Frente Polisario, pero sufre los bombardeos y el acoso del ejército marroquí en lo que se consideró como un intento de genocidio, lo que le lleva a un exilio en sur de Argelia, en condiciones extremas, pero llegando a sentar las bases políticas y sociales de un Estado moderno.

Mientras, en los territorios ocupados, se desata una brutal ocupación marroquí del territorio saharauí, que no sólo viola el derecho internacional, sino que ataca constantemente los derechos humanos de la población saharauí.

La Comunidad Internacional, desde los primeros momentos de la ocupación marroquí, aboga por una solución al conflicto del Sáhara Occidental que solo puede pasar por el respeto al Derecho Internacional, de tal manera que se considera que cualquier alternativa que pretenda imponerse prescindiendo del ejercicio del derecho a la libre autodeterminación por el pueblo saharauí es contraria a la legalidad internacional.

También resulta manifiestamente claro que España, como antigua potencia colonizadora, debe cumplir sus obligaciones como potencia administradora del territorio del Sáhara Occidental y velar por la culminación del proceso de descolonización.

Desde la ocupación marroquí de 1975 el Sáhara Occidental ha sido escenario de una guerra, hasta el año 1991, en el que la RASD y Marruecos firmaron un alto al fuego con el compromiso de celebrar un referéndum de autodeterminación, pero dicho proceso, por incumplimientos del reino de Marruecos, no se ha podido llevar a cabo.

En el año 2005 Marruecos cambió su postura para ofrecer una autonomía para el Sáhara, contraviniendo las resoluciones de las Naciones Unidas.

El Tribunal de Justicia de la UE manifestó el 10 de diciembre de 2015 que "el Sáhara Occidental no está incluido dentro de las fronteras internacionales reconocidas por Marruecos, que el Reino de Marruecos no tiene ningún mandato de Naciones Unidas o de otro organismo internacional para administrar el Sáhara Occidental y que la soberanía del Reino de Marruecos sobre el Sáhara Occidental no está reconocida por la UE ni por sus estados miembros, ni por las Naciones Unidas"

Esta sentencia volvió a ser ratificada por el TJUE el 29 de septiembre de 2021 de manera muy clara: "los territorios del Sáhara Occidental son diferentes a los de Marruecos y el beneficio de sus actividades económicas debe recaer en su pueblo".

El 18 de marzo de 2022 se da a conocer una misiva del Gobierno de España al rey de Marruecos, donde se fija una nueva posición que considera una propuesta de autonomía ya formulada por el reino de Marruecos "como la base más seria, realista y creíble para la resolución del contencioso". Esto supone un giro muy significativo en la postura histórica de España, que siempre y asumiendo parte de sus responsabilidades como potencia colonizadora, había planteado una solución al conflicto en línea con lo marcado las resoluciones de la ONU que reconocen la soberanía política del Sáhara Occidental y por tanto reclaman su libre autodeterminación.

El plan de autonomía para el Sáhara Occidental dentro del Reino de Marruecos ignora que durante los últimos 47 años las autoridades marroquíes han reprimido sistemática-mente cualquier movimiento por los derechos del pueblo saharauí y sus líderes han sido encarcelados o desaparecidos.

La propuesta a la que ahora pretende adherirse el Gobierno español, comporta la denegación del derecho de libre determinación del pueblo saharauí, cerrando el paso a cualquier posible referéndum en el que éste se pronuncie por las posibles alternativas, incluyendo, entre ellas, la independencia del Sáhara Occidental y dicha propuesta nunca ha obtenido el respaldo del Consejo de Seguridad ni de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Acoger y auspiciar una solución como la planteada unilateralmente por el reino de Marruecos, autonomía sin definir y que prescinde del ejercicio de la libre determinación por el pueblo saharauí, se aparta del Derecho Internacional y pretende imponer un desenlace contrario a la legalidad. Es también un intento de legitimar el statu quo actual, que no es otro que la ocupación resultado del ejercicio de la fuerza por Marruecos y la consiguiente colonización del territorio del Sáhara Occidental.

En unos momentos en los que la Comunidad Internacional contempla con enorme inquietud como nuevamente, y esta vez en Europa, se abre paso el uso de la fuerza, la agresión y la ocupación militar, es muy preocupante que, ante el conflicto del Sáhara Occidental, en el que se han reanudado las hostilidades desde noviembre de 2020 en la zona del Guerguerat, se pretenda legitimar la ocupación militar iniciada por Marruecos en 1975.

*Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de La Laguna, **ACUERDA**:*

- 1. Apoyar la Resolución 2602 del Consejo de Seguridad de la ONU, de 29 de octubre de 2021 en la que se reafirma el compromiso de "alcanzar una solución política, justa, duradera y aceptable" para todas las partes y que "prevea la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental".*
- 2. Trasladar al Gobierno de España su rechazo al plan del Reino de Marruecos de autonomía para el Sáhara Occidental por no dar cumplimiento a las resoluciones de la ONU al ignorar el derecho a la libre determinación del pueblo saharauí.*
- 3. Trasladar al Gobierno de España su apoyo al reconocimiento de la República Árabe Saharaui Democrática. (RASD).*
- 4. Reafirmar el histórico posicionamiento de esta Corporación y en general del pueblo lagunero, de apoyo a las aspiraciones de libertad del pueblo saharauí, concretada en varios acuerdos plenarios y en el envío durante décadas de ayuda humanitaria, así como en el apoyo al acogimiento de niños y niñas saharauis en las campañas de "Vacaciones en Paz", organizadas por las asociaciones de solidaridad.*
- 5. Dar traslado de estos acuerdos a las cortes legislativas (Congreso de los diputados y Senado) y a las Comisiones Primera, Tercera y Cuarta de las Naciones Unidas.*

INCIDENCIAS:

Intervención vecinal:

Interviene Anselmo Fariña Melián, en representación de la A. V. Casco Histórico de La Laguna, cuya exposición obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria.

ACUERDO

Tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la enmienda conjunta siguiente:

1. Apoyar la Resolución 2602 del Consejo de Seguridad de la ONU, de 29 de octubre de 2021 en la que se reafirma el compromiso de "alcanzar una solución política, justa, duradera y aceptable" para todas las partes y que "prevea la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental".

2. Reafirmar el histórico posicionamiento de esta Corporación y en general del pueblo lagunero, de apoyo a las aspiraciones de libertad del pueblo saharauí, concretada en varios acuerdos plenarios y en el envío durante décadas de ayuda humanitaria, así como en el apoyo al acogimiento de niños y niñas saharauis en las campañas de "Vacaciones en Paz" organizadas por las asociaciones de solidaridad.

3. Instar a la creación y desarrollo de un corredor permanente de carácter humanitario entre Tinduf y Canarias que permita una cooperación permanente y directa con el pueblo Saharaui y con sus necesidades.

4. Instar a la FECAM y FECAI a mostrar su apoyo al pueblo saharauí e instando a las Naciones Unidas a que promueva entre las partes y sin más dilación una solución política justa, duradera y aceptable del conflicto del Sahara Occidental, respetando todas las resoluciones aprobadas por sus órganos.

5. Dar traslado de estos acuerdos a:

- Presidente del Gobierno de España.
- Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.
- Gobierno de Canarias.
- Grupos parlamentarios del Parlamento de Canarias.
- Representación el Polisario en España y Canarias.
- Congreso de los Diputados y Senado.
- Comisiones primera, tercera y cuarta de las Naciones Unidas.

6. Establecer una partida presupuestaria destinada a ayuda humanitaria a los campamentos de refugiados de Tinduf.

7. Incorporar al Ayuntamiento a la Federación de Instituciones Solidarias con el pueblo saharauí.

8. Participar en el próximo viaje institucional que dicha federación organiza a los campamentos, previsto para el próximo mes de mayo.

PUNTO 8.- MOCIÓN QUE PRESENTAN JUAN ANTONIO MOLINA CRUZ Y MANUEL GÓMEZ PADILLA, DEL GRUPO MIXTO, Y FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO, PARA LA CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA Y ZONA DE ESPARCIMIENTO EN EL ENTORNO DEL CAMINO TORNERO.

Vista la Moción que presentan Juan Antonio Molina Cruz y Manuel Gómez Padilla, del grupo Mixto, y Francisco José Hernández Rodríguez, del grupo municipal Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario, para la creación y construcción de la Plaza y zona de esparcimiento en el entorno del Camino Tornero, que transcrita literalmente, dice:

"El correcto desenvolvimiento de la trama urbana, así como el correcto desarrollo de la vida en sociedad de los vecinos de una zona requiere la dotación de espacios públicos que permitan generar entornos dignos para el intercambio social el esparcimiento práctica deportiva e incluso la celebración de festividades y actos culturales de cualquier índole.

Esta ambición tan elemental como determinante, se ha erigido como uno de los asuntos de mayor enjundia entre los que tienen que ver con las necesidades de la zona conocida como Camino Tornero, un entorno tradicionalmente víctima del abandono por parte de las instituciones públicas pese a ser uno de los accesos más concurridos desde el norte de la isla, hacia buena parte del centro y casco de la Laguna y pese a haberse convertido, en las últimas décadas, en un núcleo poblacional destacado con alta densidad de habitantes que requieren los servicios correspondientes a las características del barrio.

No han sido pocos los intentos y esfuerzos por parte de los representantes vecinales, así como los propios ciudadanos en general de la zona, orientados a lograr dotar al Camino Tornero de una plaza que cuente con Centro Ciudadano y que sirva para necesidad histórica, tratando de manera ecuánime a sus vecinos y logrando así la equipación con otros pueblos y barrios del municipio.

Desde su propio génesis, el Camino Tornero se ha caracterizado por su generosidad, teniendo que soportar años de tránsitos de vehículos por dicha vía, así como otros servicios que han servido para beneficiar a los entornos colindantes, en una paciente espera que rara vez ha recibido recompensa.

De hecho, las obras correspondientes al Proyecto Medioambiental Zona Tornero, que finalizó en 2013 tras un lustro de obras y trámites administrativos, si bien mejoró la movilidad de la zona, su principal objeto era beneficiar y mejorar el tránsito de vehículos que circula cada día por el barrio, como herramienta para acceder al Camino Las Gavias o al propio casco lagunero.

Esta necesidad de un espacio o entorno para el intercambio social de los vecinos del barrio ha sido objeto de debate y lucha durante las últimas décadas, disponiendo de un mayor consenso la colocación de una plaza en los terrenos que se encuentran delante del edificio que actualmente ejerce como centro ciudadano, así como de capilla.

La meritada ubicación cuenta con un espacio en torno a los 2800 m2, situado en un lugar central del Camino Tornero, cuya calificación jurídica en la actualidad, en atención al vigente Plan General del año 2000, adaptado en el año 2004, es de Área Ajardinada (A.J.)

Este entendimiento entre los vecinos, incluso vincula a buena parte de los propietarios de los terrenos, que estarían afectados por la construcción de esta plaza que se han mostrado predispuestos en el pasado, a transmitir, por los cauces legales oportunos (justiprecio), al Ayuntamiento la propiedad de los mismos permitiendo así la construcción de dicha infraestructura.

Lo cierto es que en lo que va de mandato los avances en este sentido han sido nulos y generan preocupación y malestar entre los vecinos del barrio, al suponer el enésimo desaire por parte del Consistorio lagunero hacia este histórico núcleo poblacional.

A través de los instrumentos urbanísticos adecuados que supusieran la modificación puntual del planeamiento en la zona, para habilitar la instalación de la mencionada plaza, consideran los vecinos que fruto de un proyecto que cuente con la voluntad y la opinión de estos, a través de un proceso de participación, por fin se debería colmar uno de los deseos más ansiados del entorno.

Esta ubicación debería contar con diversos servicios que resuelvan varios de los principales problemas que identifican, tales como la construcción de un centro ciudadano que disponga de los recursos necesarios para la plena satisfacción de las ambiciones sociales de sus usuarios, instalación de parques y jardines que embellezcan el entorno, pista deportiva adaptada a la idiosincrasia del Camino Tornero, así como la creación de plazas de aparcamiento.

Es por todo ello, que desde Ciudadanos La Laguna, que se plantean para su consideración por el Pleno los siguientes

ACUERDOS

1. *Generar una modificación del presupuesto municipal de San Cristóbal de La Laguna, que incluya una partida económica para la redacción de un proyecto integral de Plaza que cuente con los servicios denotados en el cuerpo de esta moción.*

2. *Proceder al encargo y elaboración de este proyecto, con el compromiso de que esté disponible antes de la finalización del presente año 2022 y que cuente con un proceso de participación y escucha activa a los vecinos de la zona para el planteamiento de alternativas propuestas e idea que puedan incorporarse al mismo.*

3. *Proceder a la modificación puntual del Plan General de ordenación del municipio lagunero para dar cabida a la instalación de la plaza objeto de la presente propuesta.*

4. *Garantizar el compromiso de este Ayuntamiento de que la zona ajardinada que se identifica en este documento no se utilice en el futuro para compensar unidades de actuación de los alrededores.*

5. *Incluir partida económica suficiente para el inicio de la obra durante el año 2023, procediendo la ejecución de la misma en cuanto la redacción del proyecto sea aprobada, en los albores del año indicado."*

INCIDENCIAS:

Intervención vecinal:

Toma la palabra Justo Laureano Reyes Hernández, en representación de la A. V. La Atalaya., cuya intervención obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria.

ENMIENDA

Por los grupos municipales, Partido Socialista Obrero Español, Unidas se puede y los Concejales de Avante La Laguna se presenta la siguiente enmienda de modificación que afecta a la totalidad de la parte dispositiva:

"Primero.- Proceder a hacer la consulta a la Gerencia de Urbanismo para realizar la modificación puntual del Plan General de Ordenación del municipio lagunero que dé cabida a la instalación de la plaza objeto de la presente Moción.

Segundo.- Garantizar el compromiso de este Ayuntamiento de que la zona ajardinada que se identifica en este documento no se utilice en el futuro para compensar unidades de actuación de los alrededores.

Tercero.- Una vez finalizada la modificación puntual del PGO, iniciar la redacción del proyecto que permite llevar a cabo las expropiaciones necesarias para la posterior ejecución de las obras."

ACUERDO

Tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, se somete a votación la moción enmendada, después de haber sido consensuado su texto, y el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros asistentes, **ACUERDA** Aprobar la Moción enmendada como Institucional, con la siguiente redacción:

Primero.- Realizar la consulta a la Gerencia de Urbanismo para realizar la modificación menor del Plan General de Ordenación del municipio lagunero que dé cabida a la instalación de la plaza objeto de la presente Moción.

Segundo.- Garantizar el compromiso de este Ayuntamiento de que la zona ajardinada que se identifica en este documento no se utilice en el futuro para compensar unidades de actuación de los alrededores.

Tercero.- Una vez finalizada la modificación puntual del PGO, iniciar la redacción del proyecto que permite llevar a cabo las expropiaciones necesarias para la posterior ejecución de las obras.

PUNTO 9.- MOCIÓN QUE PRESENTA ALEJANDRO MARRERO CABRERA, DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, PARA EL INICIO DECLARACIÓN BIEN INTERÉS CULTURAL LA SEMANA SANTA LAGUNERA.

Vista la Moción que presenta Alejandro Marrero Cabrera, del grupo municipal Partido Socialista Obrero Español, para el inicio de procedimiento de declaración de bien de interés cultural a la Semana Santa lagunera, que transcrita literalmente, dice:

"El grupo municipal socialista, en uso de las atribuciones que les confieren el artículo 97.3 del R.O.F., presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Semana Santa Lagunera ostenta la condición de ser una de las más antiguas del archipiélago canario y la más antigua de Tenerife, gracias a que San Cristóbal de La Laguna fue la primera capital de la isla de Tenerife y Sede de los Adelantados de Canarias.

La ciudad alberga, además, la sede de la Diócesis de San Cristóbal de La Laguna o Nivariensis como también se le conoce desde febrero de 1819.

A esta singularidad de ser una de las Semanas Santas más antiguas de Canarias, se suman los especiales valores culturales, artísticos y patrimoniales de una celebración que se vive con gran intensidad devocional, desde la segunda mitad del siglo XVI, pero que trasciende la dimensión estrictamente religiosa, y que se han transmitido a lo largo de más de 500 años, haciendo que la Semana Santa Lagunera tenga unas características propias, entre las que se encuentran:

- 1. Las procesiones de disciplinantes, en la segunda década del siglo XVI.*
- 2. Importantes procesiones, cómo la procesión de madrugada que comenzó el Viernes Santo de 1588. También podemos sumar la creación de la cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno en 1611 en el convento de San Agustín de La Laguna, que ya acompañaba cada Miércoles Santo a su titular en una procesión que en 1634 se califica «de sangre y de mucha devoción».*
- 3. La importancia de los desfiles procesionales, con un rico significado teológico, pero también una abundante simbología tradicional y cultural propias de nuestra tierra.*
- 4. El gran número de cofradías y hermandades que participan en dicha celebración, fruto de un movimiento social que perdura a lo largo de los siglos.*
- 5. El gran valor patrimonial, artístico e histórico de la imaginería religiosa isleña y foránea (de origen peninsular, flamenco, italiano o americano) y otros elementos consustanciales al culto, como la orfebrería.*
- 6. Son de destacar los monumentos de orfebrería Lagunera, de los siglos XVII y XVIII, que adornan los monumentos eucarísticos de la tarde del Jueves Santo.*
- 7. Con carácter especial debe considerarse a la procesión Magna, como una singularidad de la Semana Santa del municipio, ya que se viene desarrollando con carácter interrumpido desde el Viernes Santo de 1927, creada por el entonces Obispo Fray Albino Menéndez Reigada, y que este año ha cumplido su 95 aniversario.*

8. *La condición de San Cristóbal de La Laguna de ser Ciudad Patrimonio de la Humanidad de España, lo que confiere un valor excepcional al marco en el que tienen lugar los recorridos procesionales y las celebraciones de ámbito religioso.*

En la Semana Santa Lagunera debe tenerse en cuenta el rico catálogo de imágenes de gran valor histórico-artístico que conforman los pasos procesionales, así como el papel que desempeñan las hermandades y cofradías en la conservación y cuidado de esta imaginería religiosa, como queda de manifiesto al analizar los comienzos y posterior evolución de estas entidades tras su fundación en los albores del siglo XVI.

Resulta evidente que se trata de un fenómeno de carácter social, fruto de un movimiento renovador, que si bien sirve de canal para encauzar manifestaciones o expresiones de sentimientos de índole religioso, funcionan también como vía para la articulación de la sociedad civil. Desde su origen, cofradías y hermandades se hicieron cargo de la asistencia hospitalaria, en un proceso racionalizado y de optimización de recursos sostenido por las limosnas del pueblo.

El restablecimiento en 1877 de la Diócesis de San Cristóbal de La Laguna y la reconstrucción de la nueva Santa Iglesia Catedral en 1913 son fechas que marcan un resurgir de la vida de las hermandades en nuestra ciudad, cuyo papel resultó esencial para la configuración de la Semana Santa tal y como hoy la conocemos, con el primer Pregón de la Semana Santa en 1949. Habrá que esperar hasta 1953 para que se produzca la creación de la Junta de Hermandades y Cofradías de San Cristóbal de La Laguna, reconocida por el Ayuntamiento en 2017 con la Medalla de Oro de la ciudad.

La Semana Santa Lagunera cuenta con numerosas hermandades y cofradías, las cuales no solo intervienen en el casco, sino también en otros núcleos urbanos como es la Cuesta de Argujón:

- *Venerable Hermandad del Santísimo Sacramento de la Iglesia de Nuestra de la Concepción (1628)*
- *Hermandad del Santísimo de la Santa Iglesia Catedral y sección penitencial (1659)*
- *Pontificia, Imperial, Real y Venerable Hermandad de Nuestra Señora de la Concepción (1522)*
- *Orden Tercera Seglar de Nuestro Padre San Francisco y Hermandad Franciscana de la Oración en el Huerto (2003)*
- *Hermandad de San Juan Bautista de La Laguna (1767)*
- *Venerable Hermandad del Santísimo Rosario, Nuestra Señora de la Soledad y Santísimo Cristo Resucitado (1957, origen s. XVI)*
- *Hermandad de Nuestra Señora de la Merced*
- *Pontificia, Real y Venerable Esclavitud del Santísimo Cristo de La Laguna (1659)*
- *Muy Antigua y Venerable Hermandad de la Sangre de Cristo y de la Santa Cruz (1950, origen s. XVI)*
- *Real, Muy Ilustre y Capitular Cofradía de la Flagelación de Nuestro Señor Jesucristo, Nuestra Señora de las Angustias y Santísimo Cristo de los Remedios (1951)*
- *Cofradía de Penitentes de la Misericordia (1952)*
- *Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno y Nuestra Señora de la Soledad (1953)*
- *Cofradía del Lignum Crucis y de Nuestra Señora de la Piedad (1955)*
- *Cofradía Penitencial de la Unción y Mortaja de Cristo (1955)*
- *Hermandad de Nuestra Señora de la Cinta y del Santísimo Cristo de Burgos (1955)*
- *Cofradía del Santísimo Cristo de las Caídas (1955)*

- *Cofradía de las Insignias de la Pasión del Señor y Soledad de María Santísima (1955)*
- *Real Hermandad y Cofradía de Nuestro Padre Jesús de la Sentencia y María Santísima de la Amargura (1961)*
- *Cofradía de la Entrada de Jesús en Jerusalén y Cristo Predicador (1961)*
- *Venerable Hermandad Sacramental de San Lázaro y Cofradía penitencial del Santísimo Cristo del Calvario y María Santísima de los Dolores (1977)*
- *Hermandad y Cofradía de Jesús ante Caifás y Nuestra Señora de los Dolores (1978)*
- *Cofradía del Santo Cristo del Rescate y Nuestra Señora de los Dolores (1979)*
- *Cofradía de la Santa Faz (1980)*
- *Hermandad del Cristo del Amor Misericordioso y Servidores del Templo (1996)*
- *Hermandad y Cofradía de María Santísima de los Dolores (1997)*

En el conjunto de tradiciones religiosas que configuran la Cuaresma y la Semana Santa Lagunera, se encuentra un buen número de celebraciones y procesiones de notable valor artístico y etnográfico, como por ejemplo la Misa Crismal; los Monumentos Eucarísticos del Jueves Santo, verdaderas exposiciones de lo mejor de la orfebrería lagunera, centro plateril más importante de Canarias que en los siglos XVII y XVIII contaba con talleres que destacaban por la cantidad y calidad de sus obras de plata artísticamente repujada; o los cultos del Viernes Santo, día en el que, de madrugada, tiene lugar la procesión del Cristo de La Laguna, desde su Santuario hasta llegar a la Catedral, o la Procesión Magna, desfile en el que participan de modo conjunto todas las hermandades de la ciudad, haciendo recorrido de regreso hasta sus respectivos templos de origen, en un acto que se puede denominar como "procesión de procesiones.

En las calles laguneras se puede disfrutar de una belleza artística incalculable, como el Cristo de La Laguna, el Cristo de los Remedios, el Cristo del Amor Misericordioso, el Cristo del Rescate, el Señor difunto o el Señor atado a la columna, el Señor del Huerto o imágenes marianas tan importantes como la Dolorosa de la Iglesia de la Concepción, conocida como "La Predilecta", la Virgen de la Soledad de Santo Domingo, la Virgen de la Soledad rescatada del incendio de la Iglesia de San Agustín o Nuestra Señora de las Angustias de la Parroquia de los Remedios y el conjunto escultórico de la Santa Cena. A estas imágenes se suman otras más actuales, que destacan dentro del Municipio por ser de bella factura creadas por los imagineros más importantes en la escultura española de la actualidad, cómo son la Dolorosa de Tejina obra del imaginero Canario Lujan Pérez y la imagen de Nuestro Padre Jesús Cautivo, obra de Antonio Dubé De Luque y Nuestra Señora de Los Dolores de Juan García Ventura, ambas en La Cuesta. Ello demuestra que la Semana Santa Lagunera está viva y continúa incorporando nuevas obras escultóricas y de orfebrería para enriquecer aún más su patrimonio artístico.

Todo este conjunto de singularidades que se encuentran avaladas por numerosos estudios de investigadores, teólogos e historiadores hace que la Semana Santa Lagunera sea merecedora de la declaración de Bien de Interés Cultural Patrimonial. Por todo ello, presentamos la siguiente MOCIÓN al Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de que acuerde:

ÚNICO.- *Dar traslado de la presente moción al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a los efectos de lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Patrimonio Cultural de Canarias, a fin de que se inicie procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural A LA SEMANA SANTA LAGUNERA, de conformidad con lo previsto en los artículos 27 y ss. de la citada Ley, a la vista de los sobresalientes valores de carácter histórico, artístico, cultural y patrimonial que posee, y que cuentan con más de cinco siglos de antigüedad, siendo la*

Semana Santa más antigua de Tenerife y una de las celebraciones de Semana Santa más antiguas de todo el Archipiélago."

INCIDENCIAS:

Enmienda:

"El Ayuntamiento de La Laguna manifiesta su compromiso en desarrollar estudios de investigación histórica y artísticas; así como procesos de documentación sobre la Semana Santa de La Laguna a cargo de especialistas de la Universidad de La Laguna, promoviendo su publicación y difusión , en el marco de las recomendaciones que para la conservación , transmisión y difusión del patrimonio cultural inmaterial y material establece la Unesco, todo ello con el desarrollo y la colaboración de la Junta de Hermandades, Cofradías, Esclavitud y demás instituciones vinculadas con este bien."

Intervención vecinal:

En representación de la Junta de Hermandades y Cofradías de La Laguna toma la palabra Juan Antonio Pérez Gómez, cuya intervención obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria.

Receso:

A las diecisiete horas y diez minutos, antes del comienzo del tratamiento del punto 9 del orden del día, se produce un receso, reanudándose la sesión a las diecisiete horas y veintidós minutos, no estando presente al reanudarse la misma Elsa María Ávila García, Sergio Fernando Alonso Rodríguez y Elvira Magdalena Jorge Estévez, siendo veinticuatro los concejales presentes en el momento de la votación.

ACUERDO

Tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, y tras un receso, se somete a votación un texto consensuado que es asumido como Institucional, y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinticuatro miembros asistentes, **ACUERDA:**

Primero.- El Ayuntamiento de La Laguna manifiesta su compromiso en desarrollar estudios de investigación histórica y artísticas; así como procesos de documentación sobre la Semana Santa de La Laguna a cargo de especialistas de la Universidad de La Laguna, promoviendo su publicación y difusión , en el marco de las recomendaciones que para la conservación , transmisión y difusión del patrimonio cultural inmaterial y material establece la Unesco, todo ello con el desarrollo y la colaboración de la Junta de Hermandades, Cofradías, Esclavitud y demás instituciones vinculadas con este bien.

Segundo.- Dar traslado de la presente moción al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a los efectos de lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Patrimonio Cultural de Canarias, a fin de que se inicie procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural A LA SEMANA SANTA LAGUNERA, de conformidad con lo previsto en los artículos 27 y ss. de la citada Ley, a la vista de los sobresalientes valores de carácter histórico, artístico, cultural y patrimonial que posee, y que cuentan con más de cinco siglos de antigüedad, siendo la Semana Santa más antigua de Tenerife y una de las celebraciones de Semana Santa más antiguas de todo el Archipiélago.

PUNTO 10.- MOCIÓN QUE PRESENTA JOSÉ JONATHAN DOMÍNGUEZ ROGER, DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA - PARTIDO NACIONALISTA CANARIO, SOBRE EL ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA VIVIENDA PÚBLICA EN CANARIAS.

Vista la Moción que presenta José Jonathan Domínguez Roger, del grupo municipal Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario, sobre el acceso a la propiedad de la vivienda pública en Canarias, que transcrita literalmente, dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La primera Ley de Vivienda de Canarias, Ley 11/1989, que surgió como texto alternativo a Ley de Vivienda por iniciativa popular (la primera ley que se presenta por iniciativa popular en el Estado español), impulsada y presentada por el Movimiento Popular de la Vivienda en aquella época, recogía en su disposición adicional segunda lo siguiente: "El Gobierno de Canarias favorecerá el acceso a la propiedad de las viviendas de titularidad de la Comunidad Autónoma a sus adjudicatarios..."

/...Los importes acumulados por el pago de rentas de alquiler se deducirán del precio de la vivienda al concertar el posible acceso a la propiedad.

En base a esa Disposición Adicional se aprobaron por el Gobierno de Canarias los Decretos 34/1995 de 24 de febrero por el se subvenciona la adquisición de determinadas viviendas de protección oficial de titularidad de la Comunidad Autónoma Canaria iniciadas antes de 1976 y el Decreto 12/1996 de 26 de enero por el que se subvenciona la adquisición de aquellas viviendas iniciadas con posterioridad al 26 de enero de 1979.

Ambos decretos posibilitaron que miles de familias canarias accedieran a la propiedad de la vivienda adjudicada a precios asequibles y con plazo de amortización del precio aplazado adaptado a sus situaciones económicas.

Posteriormente, se aprueba el Decreto 114/1999 de 25 de mayo con el objeto de subvencionar la adquisición, por sus adjudicatarios, de las viviendas acogidas a los Planes Canarios de Vivienda I y II que fueron adjudicadas en régimen de alquiler.

Para el reconocimiento de la subvención y la adjudicación en propiedad, se emitiría una Orden Departamental de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, una vez sufragados los créditos hipotecarios que gravaban a las diferentes promociones y sobrepasado el periodo de vinculación al arrendamiento, condicionante que para las pertenecientes al segundo Plan se derivan de la regulación establecida por el RD 1932/1991 para la obtención de financiación cualificada con cargo al Plan Estatal 1992-1995 en el que se establecía un mínimo de 15 años de arrendamiento y 20 años de amortización del crédito.

La mayoría de estas viviendas fueron entregadas entre los años 1997 y 1998, y es a partir del 2015 cuando se producen reuniones entre el Gobierno de Canarias y los posibles beneficiarios a fin de ir solucionando las dificultades que entrañaba la aplicación del Decreto de referencia, fundamentalmente, las viviendas de titularidad de Visocan, dado que formaban parte de su patrimonio y tanto la Ley 11/1989 como el mencionado Decreto hacen referencia a las viviendas de titularidad de la comunidad autónoma.

Durante esta etapa y hasta el año 2019, el Ayuntamiento de La Laguna tuvo un especial protagonismo en este proceso, impulsando la creación de una Comisión de Seguimiento con varias reuniones; en una de ellas se aportó un dictamen jurídico que interpretaba que las viviendas de Visocan, calificadas de régimen especial en alquiler y pertenecientes al II Plan de Viviendas eran de la comunidad autónoma y susceptibles de ser enajenadas a sus arrendatarios en condiciones equivalentes al "acceso diferido".

Este criterio sería de aplicación a las viviendas con la misma calificación pertenecientes al III Plan de Vivienda 1996-1999 (1.000 viviendas) y a las 1.960 del Plan 2002-2005 promovidas por Visocan, que sumadas a las de titularidad del Instituto Canario

de la Vivienda (ICV) estarían en disposición de ser transmitidas en propiedad por sus adjudicatarios.

Esta previsión de facilitar el acceso a la propiedad ha estado contemplada de forma clara en la legislación autonómica hasta la entrada en vigor del Decreto Ley 24/2020 de 23 de diciembre de medidas extraordinarias y urgentes en los ámbitos de vivienda, transportes y puertos de titularidad de la Comunidad Autónoma Canaria, cuya disposición final primera modifica, entre otros, el apartado 5 del artículo 48 de la Ley 2/2003 de 30 de enero de viviendas de Canarias.

Una modificación que dificulta, pero no imposibilita lo que la normativa venía facilitando desde la entrada en vigor de la Ley 11/1989, relativa al acceso a la propiedad de las viviendas del parque público.

Por otro lado, hay que señalar que se encuentra en tramitación en el Congreso de los Diputados el Proyecto de Ley por el Derecho a la Vivienda, en la que hay una clara injerencia en las competencias de las comunidades autónomas y contraviene lo estipulado por la legislación canaria en materia de vivienda, en cuanto al destino de las viviendas del parque público y acceso a las mismas, imposibilitando, de aprobarse, las aspiraciones de los adjudicatarios de vivienda en régimen de alquiler de la Comunidad Autónoma de acceder a la propiedad de la misma.

Por todo ello, se propone

1.- Manifiestar el rechazo del Pleno del Ayuntamiento de La Laguna de aquellos artículos del Proyecto de Ley por el Derecho a la Vivienda en tramitación, que imposibilitan, invadiendo las competencias de la Comunidad Autónoma Canaria, el acceso a la propiedad de sus adjudicatarios, de las viviendas calificadas en régimen especial de alquiler de promoción pública.

2.- Solicitar a los Grupos Parlamentarios que se hagan eco del pronunciamiento del Pleno y en trámite parlamentario, corrijan o supriman aquellos artículos del Proyecto de Ley que contravengan lo estipulado en la normativa canaria en materia de acceso a la propiedad de las viviendas de titularidad de la Comunidad Autónoma calificadas de régimen especial en alquiler y modo de acceso a las viviendas del parque público.

3.- Solicitar al Gobierno de Canarias que impulse el acceso a la propiedad de la vivienda pertenecientes al I y II Plan Canario de Vivienda en concordancia con lo estipulado en el Decreto 114/1999.

4.- Instar al Gobierno de Canarias a que inicie el procedimiento para ofertar a los adjudicatarios de viviendas en régimen especial en alquiler de titularidad de la Comunidad Autónoma acogidas al III Plan 1996-1999, el acceso a la propiedad de las mismas, en condiciones similares a las establecidas para las pertenecientes a planes anteriores, acceso que podría hacerse efectivo una vez superado el periodo de 25 años de vinculación al arrendamiento."

Enmienda:

Por los grupos municipales, Partido Socialista Obrero Español, Unidas se puede y los Concejales de Avante La Laguna se presenta la siguiente enmienda de sustitución:

"La Ley por el Derecho a la Vivienda, actualmente en tramitación, es la primera Ley estatal reguladora del derecho a la vivienda desde la aprobación de la Constitución. Y si bien el Estado ha destinado una importante cantidad de fondos públicos durante la democracia a los Planes de Vivienda, todos mantuvieron una política basada en el fomento

de la producción de un volumen creciente de viviendas, la ocupación de nuevos suelos y la apuesta por la propiedad como forma esencial de acceso a la vivienda.

Esta política expansiva y de fomento de la propiedad comenzó a reorientarse hacia la rehabilitación y el alquiler en el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012. Los siguientes planes estatales (2013-2016, 2018-2021, y el futuro Plan Estatal de Vivienda 2022-2025), sirven para confirmar y reforzar este cambio de modelo.

Tiene sentido si tenemos en cuenta que la mayoría de los 5,7 millones de viviendas protegidas construidas en España entre 1962 y 2020 han dejado de estar sujetas, en plazos relativamente cortos, a ningún tipo de límite de venta o alquiler pese al importante esfuerzo público realizado en su promoción y construcción.

No debemos olvidar que según el Observatorio de Vivienda y Suelo del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en España existe un parque de vivienda social (vivienda en alquiler de titularidad pública) de en torno a 290.000. Este parque apenas ofrece cobertura a un 1,6% de los 18,6 millones de hogares que habitan en España, lo que contrasta con los porcentajes sensiblemente superiores al 15% registrados en algunos de los principales países de nuestro entorno, como Francia, Reino Unido, Suecia, Países Bajos Austria o Dinamarca.

Así pues, parece que apostar a futuro por la vivienda protegida en régimen de alquiler es un objetivo razonable y deseable, que debe marcar también la política en materia de vivienda de las administraciones autonómicas y de las entidades locales.

Otra cosa es, como dice la moción de forma muy poco concreta, que esta nueva Ley invada competencias de las Comunidades Autónomas en materia de vivienda o que vaya a impedir el acceso a la propiedad arrendatarios de viviendas públicas que cumplen con las condiciones para ello.

En este sentido hay que decir que el Gobierno de Canarias está tramitando un Decreto para regular el acceso a la propiedad de las viviendas protegidas antiguas en régimen de alquiler. Un Decreto que además es compatible con el Proyecto de Ley de Vivienda estatal en tramitación, porque la nueva ley no impide en absoluto la transmisión de las que han acabado su régimen de protección después de 30 años.

En todo caso, y como quiera que en esta moción se hacen una serie de aseveraciones que implican consecuencias jurídicas de gran magnitud y gravedad, consideramos oportuno PROPONER al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

"El Pleno del Ayuntamiento de La Laguna acuerda encargar un dictamen jurídico sobre el Proyecto de Ley por el Derecho a la Vivienda para que a la vista de su contenido y conclusiones podamos ejercer las iniciativas que se estimen oportunas ante el Gobierno de Canarias, ya que es la Comunidad Autónoma la competente en materia de viviendas, ante el Gobierno de España y antes las Cortes Generales".

ACUERDO

Tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por catorce votos a favor, ningún voto en contra, y doce abstenciones, **ACUERDA** aprobar la transcrita enmienda de sustitución.

VOTACIÓN ENMIENDA

14 VOTOS A FAVOR:

7 del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español

5 del Grupo Municipal Unidas se Puede

2 del Grupo Mixto Municipal:

2 Avante La Laguna.

12 ABSTENCIONES:

8 del Grupo Municipal de Coalición Canaria.

3 del Grupo Mixto Municipal:

2 Partido Popular

1 Ciudadanos

1 del Concejal no adscrito

PUNTO 11.- MOCIÓN QUE PRESENTAN ALEJANDRO MARRERO CABRERA, DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, JOSÉ JUAN GAVILÁN BARRETO, DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS SE PUEDE, Y SANTIAGO PÉREZ GARCÍA DEL GRUPO MIXTO, SOBRE EL DESARROLLO DE LAS AYUDAS DE ATENCIÓN TEMPRANA Y EL ABONO DE LAS BECAS DEL MEC.

Vista la Moción que presentan Alejandro Marrero Cabrera, del grupo municipal Partido Socialista Obrero Español, José Juan Gavilán Barreto, del grupo municipal Unidas se puede, y Santiago Pérez García, del grupo Mixto, sobre el desarrollo de las ayudas de atención temprana y el abono de las becas del MEC, que el Excmo. Ayuntamiento Pleno asume como institucional, y transcrita literalmente dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A pesar de los enormes esfuerzos y el gran avance logrado en materia social realizados por el actual Gobierno de Canarias, nuestra tierra sigue siendo una de la que mayores dificultades tiene en cuanto al número de familias vulnerables o en riesgo de exclusión social. Esta realidad, según el reciente informe de la Fundación FOESSA de Cáritas Española, afecta al 29,1% de la población de nuestro Archipiélago, donde además se encuentran buena parte de las familias que conviven con la discapacidad de uno o varios de sus hijos o hijas menores de edad.

Las familias, especialmente las más vulnerables, con menores con discapacidad requieren del trámite de las becas de ayuda para Atención Temprana (MEC), destinadas a los menores con necesidades especiales (síndrome de down, Trastorno del Espectro Autista, retrasos madurativos, etc...). Dichas ayudas son esenciales tanto para los menores como sus familias, ya que permiten darle una estabilidad al menor a través de las terapias que tan necesarias son para lograr un mejor desarrollo cognitivo y motor.

La realidad es que a pesar de haberse aprobado en el Gobierno de España la inclusión de la Atención Temprana en la cartera de servicios básicos del sistema sanitario nacional, aún sigue sin estar incorporado. En Canarias no tenemos un sistema público, que a día de hoy atiende de forma gratuita y de calidad a todos los menores con necesidades especiales que hay en las Islas. Al no existir un servicio público, las familias tienen que recurrir al sector privado, cuya oferta económica rebasa en muchas ocasiones el techo de gastos económico mensual de las familias, estamos hablando de una media de coste de

terapias aproximadamente que va desde los 500€ hasta los 2.000€ mensuales en algunos casos según las necesidades terapéuticas del menor, de ahí la importancia de estas ayudas.

Este año se ha dado la circunstancia de que las familias y los centros educativos presentaron en tiempo y forma la documentación requerida, y les están enviando a las familias una carta desde el Ministerio de Educación denegando las becas porque la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias no tramitó en tiempo las solicitudes.

Esto puede suponer la interrupción de las terapias de los menores con necesidades especiales, lo cuál va a suponer un grave problema para su salud y desarrollo vital, porque muchas familias no van a poder soportar el elevado coste que conlleva. Por ello desde el Ayuntamiento de La Laguna creemos que es urgente afrontar esta realidad y reclamar acciones que permitan atender las necesidades de estas familias en esta materia tan importante.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Pleno adopta los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar de forma urgente a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias a que haga los trámites necesarios con el fin de buscar de manera inmediata una solución a que esas becas lleguen a sus destinatarios en la mayor brevedad posible.
2. Seguir manifestando el apoyo decidido y la plena colaboración de nuestro municipio con el desarrollo e implementación de la Atención Temprana en Canarias. "

INCIDENCIAS:

Intervención vecinal:

Intervienen doña Raymer Yubisay Maestre Rojas y don Víctor Tomaitero Trijueque, en representación de la Asociación de Vecinos Casco Histórico de La Laguna, cuyas exposiciones constan en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria.

ACUERDO

Tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita Moción como Institucional.

PUNTO 12.- MOCIÓN DE JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS SE PUEDE, EN APOYO A LA RESOLUCIÓN DEL CONFLICTO DEL SÁHARA OCCIDENTAL EN EL MARCO DEL PROCESO DE LA DESCOLONIZACIÓN SUSTENTADO EN LAS RESOLUCIONES DE LA ONU INCLUIDO EL DERECHO DE AUTODETERMINACIÓN DEL PUEBLO SAHARAUI MEDIANTE UN REFERÉNDUM.

Este asunto se trató anteriormente junto con el punto número 7 del Orden del Día.

PUNTO 13.- MOCIÓN DE JUAN ANTONIO MOLINA CRUZ, DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS TERRAZAS DE BARES Y RESTAURANTES COMO MEDIDA DE IMPULSO AL COMERCIO.

Vista la Moción de Juan Antonio Molina Cruz, del grupo municipal Mixto, para el mantenimiento de las terrazas de bares y restaurantes como medida de impulso al comercio, que transcrita literalmente, dice:

"En estos últimos dos años desde el comienzo de la pandemia, hemos tenido que asistir, desgraciadamente, a una coyuntura temporal histórica por la crisis sanitaria de este bienio, que ha cambiado el modo de concebir nuestra sociedad y que ha generado profundos cambios que se consolidarán en nuestra idiosincrasia.

Han sido muy diversas las medidas que sean pactado para tratar combatir los estragos económicos de la aplicación de las restricciones sanitarias, entre las cuales debemos destacar, sin duda alguna, el establecimiento de las terrazas en el dominio público o la ampliación de las mismas.

Se ha podido constatar que, a lo largo de todo este tiempo, en el que se ha aplicado la posibilidad de disponer de terrazas, apenas se han generado incidencias y estamos en condiciones de poder afirmar que han sido infinitamente superiores las ventajas a los posibles inconvenientes que puedan haberse producido.

En estos últimos meses se ha venido aplicando un criterio amplio para el establecimiento de terrazas, que venía derivado de un bando de fecha 11 de mayo de 2020, que se dicta por el Alcalde en representación del Ayuntamiento de La Laguna, consiguiendo con ello que se pusiera en marcha una de las medidas principales que se acordaron por unanimidad del Pleno.

Esta decisión jurídica se basaba en la aplicación de la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, como herramienta jurídica para justificar la competencia de los ayuntamientos para incrementar el aforo de las terrazas.

En los últimos días, hemos visto como en algunos medios de comunicación se han hecho eco de las palabras del Alcalde, en las que alerta de que todas aquellas autorizaciones que se concedieron han llegado a su fin con las últimas medidas adoptadas de decaimiento de las medidas de protección contra la COVID-19.

Lo cierto es que el criterio de este concejal es que la normativa de referencia todavía hoy se encuentra vigente, ya que no ha sido derogada expresamente, por ninguna otra disposición normativa a tal efecto.

Por tanto, podríamos estar en condiciones de afirmar que, no ha cambiado de ningún elemento jurídico para que se tenga que dejar de aplicar esta decisión temporal de la ampliación o establecimiento de terrazas y que, en el marco de esta Orden de 9 de mayo, se puede seguir manteniendo el statu quo referido.

Del mismo modo, entendemos que las terrazas tampoco han dado muy pocos problemas y que pueden ser solventados mediante una regulación, que limite el acceso las terrazas de aquellos bares y restaurante que sí que puedan causar un perjuicio al entorno en el que coexisten.

En ese sentido, planteamos que, en primer lugar, no deberíamos retirar esas autorizaciones temporales hasta que finalice efectivamente el proceso de recuperación de la pandemia.

Por otro lado, mientras dure este proceso, se debe aprovechar este lapso temporal para plantear la posibilidad de llevar a cabo una modificación de la Ordenanza reguladora de las terrazas, de cara a que se permita esta ampliación o establecimiento de terrazas en zonas que hasta este momento no se habían contemplado.

Es por todo ello, que desde Ciudadanos La Laguna, que se plantean para su consideración por el Pleno los siguientes

ACUERDOS

1. Mantener las autorizaciones temporales para el establecimiento o ampliación de terrazas en dominio público hasta la derogación o pérdida de vigencia de la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, en la que se sustentó el Bando que se encuentra vigente.

2. Valorar y dictar, tras los trámites e informes jurídicos de legalidad correspondientes, la apreciación de la urgente y extraordinaria necesidad de mantener las terrazas durante el ejercicio 2022, en aras de garantizar la finalización del presente año sin contingencias que puedan afectar directas a las cuentas de los negocios que se encontrarían afectados y como medida de impulso contra la recuperación económica tras el COVID-19.

3. Antes de la finalización del año 2022, modificar la Ordenanza municipal para la Regulación de la Ocupación del Dominio Público con Mesas, Sillas y Parasoles, para dar cabida a una ampliación de las posibilidades allí contenidas, contemplando a partir del momento de la aprobación de la modificación, términos similares a los aplicados bajo el amparo del Bando de 11 de mayo de 2020, que establecía medidas para la gestión de las terrazas con carácter menos restrictivo."

INCIDENCIAS:

Enmienda:

Por los grupos municipales, Partido Socialista Obrero Español, Unidas se puede y los Concejales de Avante La Laguna se presenta la siguiente enmienda parcial de modificación que afecta a la totalidad de la parte dispositiva:

"Primero.- Habilitar un procedimiento temporal transitorio en tanto se redacte y se apruebe la ordenanza.

Segundo.- Ya que existe actualmente una Ordenanza municipal para la Regulación de la Ocupación del Dominio Público con mesas, sillas y parasoles en el Conjunto Histórico, redactar antes de la finalización del año 2022 la Ordenanza para el resto del municipio y dar cabida a una ampliación de las posibilidades allí contenidas."

Intervención vecinal:

Interviene Pablo Rafael Reyes Núñez, en representación de la Asociación de Vecinos Casco Histórico de La Laguna, cuya intervención obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria.

Ausencias:

Son veintitrés los concejales presentes en el momento de la votación de este asunto, al estar ausentes Elsa María Ávila García, Sergio Fernando Alonso Rodríguez, José Juan Gavilán Barreto y Alejandro Marrero Cabrera.

ACUERDO

Tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintitrés miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita moción enmendada como institucional.

PUNTO 14.- MOCIÓN QUE PRESENTA ATTENERI FALERO ALONSO, DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA - PARTIDO NACIONALISTA CANARIO, RELATIVA A APOYO AL HOGAR DEL PENSIONISTA PADRE ANCHIETA.

INCIDENCIAS

Por la concejala proponente Atteneri Falero Alonso, y en virtud de lo establecido en el artículo 87 g) del Reglamento Orgánico Municipal, se retira esta moción.

PUNTO 15.- MOCIÓN QUE PRESENTA MANUEL GÓMEZ PADILLA DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO PARA ACTUACIONES EN EL PARQUE ANTONIO DE LA ROSA DÍAZ.

Vista la Moción que presenta Manuel Gómez Padilla, del grupo municipal Mixto, para actuaciones en el parque Antonio de la Rosa Díaz, que transcrita literalmente, dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Valle Tabares se encuentra el Parque Antonio de La Rosa Díaz. Dicho parque es una zona de esparcimiento de los ciudadanos, lugar de encuentro con mascotas y disfrute de los niños.

En determinadas horas del día y coincidiendo con la salida de los escolares de un Colegio cercano, se utiliza este parque como aparcamiento de los familiares para recoger a los niños. El motivo por el que se utiliza para aparcamiento es porque no existen barreras/protecciones que eviten la subida de los automóviles a dicho parque. Se adjunta fotos.

Dicha ocupación del parque no debería producirse en ningún momento del día. Esta falta de actuación municipal, hace que en ciertos momentos, se hayan producido alguna incidencia de alto peligro con niños por la poca seguridad y visibilidad existente.

Es necesario proteger el parque Antonio de La Rosa con barreras y protectores que eviten el acceso y el tránsito de vehículos en dicho parque y que no causen incidencias con los transeúntes.

Por otro lado, es necesario reordenar el tráfico para que los familiares puedan acceder y recoger a sus escolares con cierta facilidad en el tráfico a primera y última hora del horario escolar.

Por lo expuesto anteriormente, presento la siguiente Moción para las Concejalías correspondientes:

1.- La colocación de barreras y protecciones para evitar el aparcamiento indiscriminado de los vehículos y que dicho parque pueda ser utilizado exclusivamente como zona de esparcimiento.

2.- Estudio del tráfico en las horas mas conflictivas con el horario escolar para activar los procedimientos y/o cambios en el tráfico de la zona así como la actuación policial que mejore dicha circulación."

Enmienda:

Por los grupos municipales, Partido Socialista Obrero Español, Unidas se puede y los Concejales de Avante La Laguna se presenta la siguiente enmienda de sustitución:

"1. Llevar a cabo las acciones técnicas iniciadas por el área de Obras e Infraestructuras en el parque Antonio de la Rosa con el fin de impedir que los vehículos accedan al mismo, y continuar con la tramitación del proyecto iniciado en 2020, correspondiente a la regulación del tráfico en Valle Tabares, en coordinación con el Cabildo."

INCIDENCIAS:

Ausencias:

Son veinticinco los concejales presentes en el momento de la votación de este asunto, al estar ausentes Elsa María Ávila García y María Candelaria Díaz Cazorla.

ACUERDO

Tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita moción enmendada.

PUNTO 16.- MOCIÓN DE ELSA MARÍA ÁVILA GARCÍA DEL GRUPO MIXTO PARA EL ARREGLO Y ADECENTAMIENTO DE LAS ACERAS, PARQUES Y JARDINES DEL BARRIO DE LOS ANDENES DE TACO.

Vista la Moción de Elsa María Ávila García, del grupo Mixto, para el arreglo y adecentamiento de las aceras, parques y jardines del Barrio de Los Andenes de Taco, que transcrita literalmente, dice:

"Exposición de Motivos

El barrio de Los Andenes es una de las zonas de expansión del núcleo de Taco, con una población de unas 3,000 personas y un desarrollo industrial y comercial bastante importante. Cada día aumenta tanto la población como los comercios, industrias y grandes superficies que se instalan en la zona, y esto empieza a generar algunos problemas que, si no queremos que se conviertan en crónicos, debemos atajar pronto. Aceras mal enlosadas, tapas de registros de agua, luz, telefonía etc., levantadas o desaparecidas. Además, las calles son bastante inclinadas, lo que provoca que sean complicadas de usar para personas mayores o con problemas de movilidad y si, además, las aceras están mal, aún es más complicado.

Los vados de la mayoría de casas y edificios, junto con la estrechez de las aceras, hacen que caminar por las calles de Los Andenes sea un deporte de riesgo. Adjuntamos fotos.

También nos hemos encontrado con una gran cantidad de solares abandonados, sin vallado ni cierre de ningún tipo que, debido a dicho abandono, están llenos de vegetación que ya está invadiendo las aceras, además de ser un foco de roedores y basuras, llegando a extremos de encontrar restos de uralita abandonada, un materia que, por ley, se tiene que retirar por personal cualificado y ser tratado en sitios especializados.

Por otro lado, y a pesar de que algunos parques y jardines ya están siendo acondicionados, hay otros como el parque de la c/Zurbarán esquina c/Goya que está en pésimo estado, con rotura de las gradas, suelo en mal estado, rampa peligrosa y falta de juegos infantiles. También nos encontramos con el Parque de Los Andenes, que está constituido por dos zonas de parque que presenta falta de limpieza, acondicionamiento, ornamentación floral, poda, papeleras, aparatos de deporte y zonas infantiles.

Finalmente, destacar que en Los Andenes no existe ningún parque para perros, por lo que las calles, los jardines, los parques e, incluso, una cancha deportiva, son usados por los vecinos como lugar de pipicán.

Todos estos problemas acarrearán que los vecinos y vecinas de la zona se encuentren un poco indefensos, ya que son temas que llevan bastante tiempo sin resolver.

Por ello, presento ante el Pleno Municipal la siguiente

MOCIÓN:

- 1. Llevar a cabo una actuación integral en el barrio de Los Andenes de Taco, por parte de la Concejalía de Obras e Infraestructuras, para el arreglo de las aceras que necesitan nuevas losetas y un cerramiento de muchos de los registros de los distintos servicios públicos además del arreglo de aceras con diferentes niveles, que impiden que cualquier vecino, y más los PMR, puedan utilizarlas, por lo que caminan por la vía.*
- 2. Llevar a cabo un desbroce y adecentamiento de las zonas verdes y distintos solares que hay en el barrio de Los Andenes de Taco, para reducir lo máximo posible la proliferación de roedores y basuras abandonadas. Los que sean de titularidad privada, se actuará como se determine por la normativa vigente.*
- 3. Actuación integral en el parque de la calle Zurbarán y el Parque Los Andenes.*
- 4. Establecimiento de, al menos, dos parques para perros en el barrio de Los Andenes*

Enmienda:

Por los grupos municipales, Partido Socialista Obrero Español, Unidas se puede y los Concejales de Avante La Laguna se presenta la siguiente enmienda parcial de modificación:

"ACUERDOS

Primero.- Continuar con los trabajos de renovación y mantenimiento que se están llevando a cabo, tanto en el viario urbano, como en los parques existentes en la zona, para realizarlos en cuanto sea posible.

Segundo.- Proceder a ejecutar los desbroces y limpiezas de las parcelas municipales de la zona de Los Andenes que sean necesarios, y apercibir a los propietarios de las parcelas privadas que estén en mal estado."

INCIDENCIAS:

Ausencias:

Son veinticinco los concejales presentes en el momento de la votación de este asunto, al estar ausentes Elsa María Ávila García y María Candelaria Díaz Cazorla.

ACUERDO

Tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita moción enmendada.

PUNTO 17.- MOCIÓN DE ELSA MARÍA ÁVILA GARCÍA, DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO PARA EL ARREGLO Y ADECENTAMIENTO DEL CAMINO DE LAS GAVIAS.

Vista la Moción de Elsa María Ávila García, del grupo municipal Mixto, para el arreglo y adecentamiento del Camino de Las Gavias, que transcrita literalmente, dice:

"Exposición de Motivos"

El Camino de Las Gaviás, un barrio donde viven unas 3.400 personas, en su intersección con la Avenida Embajador Alberto de Armas, tiene un terreno de propiedad privada que, desde años, se utiliza como improvisado aparcamiento por parte de los vecinos y visitantes de la zona, dada la escasez de lugares para estacionar los coches. Las condiciones en las que se encuentra el terreno provoca que se llene de socavones y profundos charcos que, en época de lluvias, lo convierten en un peligro y en verano polvo permanente. Además, junto a dicho terreno, se encuentra la Avenida Embajador Alberto de Armas, una calle que no sabemos por qué (se comenta que por el PGO) no está finalizada y va a parar a otro terreno en las mismas o peores condiciones que el anterior. Los socavones, las piedras, el agua, la vegetación, los coches aparcados de cualquier manera se unen a la peligrosidad de los peatones que tienen que caminar por ese terreno para poder acceder a la Avenida Embajador Alberto de Armas. Como ejemplo, podemos indicar que yo misma, en una de mis visitas, presencié el casi atropello de una señora mayor, porque los coches incluso salen marcha atrás de ese terreno hacia la Avenida Embajador Alberto de Armas.

Además, estos dos solares, que hemos comentado anteriormente, están en unas condiciones deplorables: lleno de maleza que invade las propiedades privadas, están sin asfaltar, totalmente descuidados, basura y muchísimas ratas. Para mostrar el abandono en el que se encuentra esta zona, queremos resaltar que incluso la última vez que se limpiaron las alcantarillas del Camino de Las Gaviás, la basuras y aguas fecales que se extrajeron se tiraron allí, de lo que adjuntamos fotos. El hedor durante días fue insoportable para los vecinos, ya que está junto a sus viviendas

En la zona alta del Camino de Las Gaviás se necesita un desbroce de las aceras para que se pueda circular por ellas con la seguridad requerida en una vía de tanto tránsito de vehículos (recordemos que allí hay un colegio), además de suponer un nido de ratas permanente que entran a las casas y a los coches del barrio, y que proliferan por doquier.

Por fuera del Colegio Luther King hay una palmera, (el colegio dice que no es de su propiedad), con falta de poda, desbroce y de algún tipo de anillo para que las ratas no suban.

Finalmente, en la calle Doctor Miguel Melo Benito, paralela al Camino de Las Gaviás, hay una hilera de jardines que se encuentran sin limpiar, sin adecentar, sin ornamentación floral, es decir, un mantenimiento general y continuo para el embellecimiento y disfrute de la zona. Dentro de esta hilera de jardines se encuentran tres plazas muy pequeñas que carecen de todo: se necesitan bancos, aparatos deportivos, zona infantil y limpieza.

Por todo ello, el Partido Popular de La Laguna presenta la siguiente

MOCIÓN

- 1. Arreglar y adecentar el terreno que está entre el Camino de Las Gaviás y la Av. Embajador Alberto de Armas para que pueda ser utilizado como aparcamiento en condiciones, y desbrozar, limpiar y acondicionar los alrededores de este terreno para que no afecte a las propiedades particulares.*
- 2. Solucionar el problema enquistado con la calle Embajador Alberto de Armas valorando su posible finalización. Desbrozar, adecentar y limpiar el terreno que es continuación de esta avenida inacabada, y que afecta mucho a las propiedades privadas.*

3. *Limpieza y desbroce de la zona alta del Camino de Las Gavias y llevar a cabo una actuación especial con la palmera frente al colegio Luther King, ya que es un foco de suciedad, basura y ratas.*
4. *Dotar al colegio Luther King de sus propios contenedores de basura, sobre todo de orgánico, porque hasta ahora están utilizando los que están en la calle.*
5. *Limpieza, ornamentación y arreglo de los jardines de la calle Doctor Miguel Melo Benito y acondicionamiento integral de las tres pequeñas plazas que allí se encuentran.*

INCIDENCIAS:

Enmienda:

La concejal proponente se presenta modificación del contenido de la misma en lo que respecta a la parte dispositiva cuyo tenor es como sigue: la siguiente enmienda dando la redacción definitiva de los acuerdos:

1. *Arreglar y adecuar las inmediaciones de los terrenos que están entre el Camino de Las Gavias y la A.v. Embajador Alberto de Armas, y desbrozar, limpiar y acondicionar los alrededores de estos terrenos para que no afecte a las propiedades particulares.*
2. *Limpieza y desbroce de la zona alta del Camino de Las Gavias y llevar a cabo una actuación especial con la palmera frente al colegio Luther King, ya que es un foco de suciedad, basura y ratas.*
3. *Limpieza, ordenación y arreglo de los jardines de la calle Doctor Miguel Melo Benito y acondicionamiento integral de las tres pequeñas plazas que allí se encuentran.*

Ausencias:

En el transcurso del debate de este asunto, están ausentes de la misma Elsa María Ávila García, Candelaria Díaz Cazorla, Carla Cabrera Teixeira, Alfredo Gómez Álvarez y Juan Antonio Molina Cruz, siendo veintidós los concejales presentes en la sesión en el momento de la votación.

ACUERDO

Tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintidós miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita moción autoenmendada.

PUNTO 18.- MOCIÓN DE PATRICIA RODRÍGUEZ NEGRÓN Y ATTENERI FALERO ALONSO, DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA –PARTIDO NACIONALISTA CANARIO-, PARA RECLAMAR AL GOBIERNO DE CANARIAS QUE SE MANTENGA LA ASIGNATURA OBLIGATORIA "HISTORIA Y GEOGRAFÍA DE CANARIAS" EN CUARTO DE LA E.S.O.

Vista la Moción de Patricia Rodríguez Negrón y Atteneri Falero Alonso, del grupo municipal Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario-, para reclamar al Gobierno de Canarias que se mantenga la asignatura obligatoria "Historia y Geografía de Canarias" en cuarto de la E.S.O., que transcrita literalmente, dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Estos días hemos sido conscientes de las intenciones del Gobierno de Canarias, en concreto de la Consejería de Educación, de quitar "Historia y Geografía de Canarias" como asignatura obligatoria en 4º de ESO. Según el borrador presentado, la actual "Historia y Geografía de Canarias" pasaría de ser una materia de libre configuración para el alumnado de 4º de ESO, a una asignatura optativa denominada "Historia de Canarias" en 3º de ESO. Esto significa, que si el alumnado no la elige, la asignatura y, por ende, el contenido canario, no estará presente en el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria del archipiélago por decisión de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias.

Un pueblo que no conoce su historia y su idiosincrasia está condenado a que no se respete su legado, ni dentro, ni fuera de sus fronteras. Esto es todavía más grave en una sociedad globalizada como la nuestra, donde se hace más importante que nunca preservar, conservar y hacer guardar nuestros valores, costumbres y tradiciones. Es fundamental la enseñanza de contenidos canarios y es por eso que estamos consternados con el cambio de criterio en el borrador que presenta el Gobierno.

Cabe recordar que en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), en desarrollo del artículo 27 de la Constitución española, se establece en su artículo 6.4. que: "Las enseñanzas mínimas requerirán el 50 por ciento de los horarios escolares para las Comunidades Autónomas que tengan lengua cooficial y el 60 por ciento para aquellas que no la tengan" y en el artículo 6.5. que "Las Administraciones educativas establecerán el currículo de las distintas enseñanzas reguladas en la presente Ley, del que formarán parte los aspectos básicos señalados en apartados anteriores".

En el artículo 6.6. se explicita que "las Administraciones educativas revisarán periódicamente los currículos para adecuarlos a los avances del conocimiento, así como a los cambios y nuevas exigencias de su ámbito local, de la sociedad española y del contexto europeo e internacional".

Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria, en su preámbulo, reafirma la obligación de ajustar el sistema educativo a las singularidades y realidades que presenta Canarias, para divulgar lo que representa y ha sido del pueblo canario y define las características generales del modelo educativo para satisfacer tanto unas como otras.

Es completamente contradictorio e inexplicable lo contenido en el borrador que ha presentado la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias cuando en el artículo 27.7. de la misma Ley se establece que "el currículo deberá contemplar la presencia de contenidos y de actividades relacionadas con el medio natural, la historia, la cultura, la antropología, la identidad canaria y otros hechos diferenciales del archipiélago canario, para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio y en el marco de una cultura universal".

No entendemos las intenciones de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias de que "Historia y Geografía de Canarias" deje de ser considerada como materia de libre configuración. Creemos que lo oportuno es aumentar las horas lectivas de esta materia para formar al alumnado en valores, en conocer lo que nos diferencia, lo que nos identifica, nuestros antepasados, en definitiva, lo que supone ser canario, y no diluir el currículo de la asignatura entre la vorágine de los criterios de otras asignaturas.

Será muy complicado que se siga manteniendo nuestro legado de generación en generación si se producen actuaciones como ésta. Conservar nuestro patrimonio cultural, nuestra idiosincrasia como pueblo, nuestro patrimonio natural, nuestro paisaje y costumbres será crucial para contribuir y engrandecer nuestra identidad canaria, y en esto,

la educación debe jugar un papel protagonista.

Por todo lo expuesto, se solicita al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Instar al Gobierno de Canarias a mantener como asignatura obligatoria "Historia y Geografía de Canarias" en la etapa de Educación Secundaria y que reconsidere su postura expresada en el borrador del currículo.

Segundo.- Instar al Gobierno de Canarias a reforzar en el currículo el contenido de educación patrimonial de Canarias, aumentando las horas lectivas y cuantas acciones sean necesarias para crear esa conciencia y el valor de nuestro pueblo."

INCIDENCIAS:

Enmienda:

Por los grupos municipales, Partido Socialista Obrero Español, Unidas se puede y los Concejales de Avante La Laguna se presenta la siguiente enmienda de sustitución:

"1. Instar al Gobierno de Canarias a continuar reforzando cuantas medidas considere adecuadas para seguir desarrollando estrategias educativas que favorezcan el aprendizaje del patrimonio natural, social y cultural de la Comunidad Autónoma de Canarias entre nuestro alumnado de las enseñanzas no universitarias.

2.- Instar al Gobierno de Canarias a considerar las aportaciones que, sobre patrimonio natural, social y cultural de las islas, realice el Consejo Escolar de Canarias en su informe sobre la ordenación de las enseñanzas y los desarrollos curriculares de las áreas y materias ajustados a la LOMLOE de las enseñanzas no universitarias, siempre y cuando estas se ajusten a lo que establecen los reales decretos que desarrollan los currículos estatales."

ACUERDO

Tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, y tras un receso en el que se consensuó un texto que recoge los puntos primero y segundo de la moción y el segundo de la enmienda. El Ayuntamiento en Pleno, por veintitrés votos a favor, ningún voto en contra, y dos abstenciones, **ACUERDA:**

Primero.- Instar al Gobierno de Canarias a mantener como asignatura obligatoria "Historia y Geografía de Canarias" en la etapa de Educación Secundaria y que reconsidere su postura expresada en el borrador del currículo.

Segundo.- Instar al Gobierno de Canarias a reforzar en el currículo el contenido de educación patrimonial de Canarias, aumentando las horas lectivas y cuantas acciones sean necesarias para crear esa conciencia y el valor de nuestro pueblo.

Tercero.- Instar al Gobierno de Canarias a considerar las aportaciones que, sobre patrimonio natural, social y cultural de las islas, realice el Consejo Escolar de Canarias en su informe sobre la ordenación de las enseñanzas y los desarrollos curriculares de las áreas y materias ajustados a la LOMLOE de las enseñanzas no universitarias, siempre y cuando estas se ajusten a lo que establecen los reales decretos que desarrollan los currículos estatales.

VOTACIÓN

23 VOTOS A FAVOR:

8 del Grupo Municipal de Coalición Canaria.

7 del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español

5 del Grupo Municipal Unidas se Puede

2 del Grupo Mixto

2 de Avante

1 del Concejal no adscrito

2 ABSTENCIONES:

2 del Grupo Mixto Municipal:

1 de Ciudadanos

1 del Partido Popular

1 PUNTO 19.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL NO ADSCRITO ALFREDO GÓMEZ ÁLVAREZ PARA LA REPROBACIÓN DE LOS CARGOS PÚBLICOS QUE INCUMPLEN LA LEY.

Vista la Moción que presenta el Concejal no adscrito Alfredo Gómez Álvarez, para la reprobación de los cargos públicos que incumplen la ley, que transcrita literalmente, dice:

"Como presidente de la Comisión de Transparencia, Buen Gobierno e Información Pública, nombrado por el alcalde de La Laguna, inicio mi labor de fiscalización del Gobierno, lo que me lleva a detectar un importante número de contratos menores que considero que eran susceptibles de serias irregularidades, e incluso de ilícitos penales como prevaricación, malversación de caudales públicos, gestión interesada, cohecho y falsedad documental.

Entre ellos, detecto la reiterada presencia de una empresa que está presente tanto en el expediente del presidente del Parlamento de Canarias como en el del alcalde de La Laguna que, a la vez que ofrecía servicios de catering o venta de mascarillas y material sanitario al ayuntamiento, también se dedica casualmente al sector de la construcción.

Pese a que, posteriormente, el alcalde me cesa de mis funciones al frente de la comisión citada, ello no es motivo para que no continúe luchando contra la corrupción, como me comprometí con la ciudadanía.

Más tarde ha resultado que el máximo representante del legislativo canario ni presentó la correspondiente licencia o comunicación previa al Ayuntamiento sobre la ejecución de las obras en su vivienda, tal y como marca la ley. Y respecto al alcalde de La Laguna, el máximo representante de la ciudad solicitó una licencia para obra menor, mientras que en su vivienda realizó obras sustancialmente de índole diferente que luego han resultado ilegales y que debe demoler en un plazo determinado."

En ambos casos, el máximo responsable de Urbanismo en el Ayuntamiento de La Laguna, aún conociendo los hechos que eran públicos y notorios, poco o nada hizo al respecto. Prefirió mirar hacia otro lado, pese a que, entre sus funciones, según se recoge en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, está el "adoptar las medidas para la protección de la legalidad y el restablecimiento del orden jurídico perturbado".

Muy contrariamente, el máximo responsable de velar por el orden urbanístico del municipio ha actuado con una marcada connivencia política con los hechos denunciados sobre las obras ilegales realizadas en las viviendas privadas del alcalde de La Laguna y del presidente del Parlamento de Canarias. Hechos que demuestran su total deslealtad

¹ (*) Subsanación Acta 9 de junio de 2022

institucional al cargo que ocupa y le deslegitima como representante y defensor de los intereses de la ciudadanía del municipio.

Por todo ello, propongo al Pleno los siguientes acuerdos:

Primero.- Reprobar al alcalde de La Laguna D. Luis Yeray Gutiérrez Pérez y a la concejala de Cultura Yaiza López Landi por la rehabilitación de obras ilegales en su domicilio.

Segundo.- Reprobar al presidente del Parlamento de Canarias Gustavo Adolfo Matos Expósito por la realización de obras ilegales en su domicilio.

Tercero.- Reprobar la actuación del concejal de Urbanismo, Santiago Pérez, al frente de la Gerencia de Urbanismo por dejación de sus funciones y la omisión de la diligencia debida dentro de su cargo."

INCIDENCIAS.

La Concejala Yaiza López solicita que conste en acta el contenido de las manifestaciones del Sr. Gómez ("*que recoja las continuas faltas de respeto y juicios de valor*").

Tras la votación de la moción, que arroja el resultado que seguidamente se recoge, el concejal Santiago Pérez García solicita que se refleje en acta los documentos que entrega a la Secretaría General del Pleno, y que corresponden a cuatro (4) folios que se incorporan al acta, atendiendo a lo solicitado.

Las manifestaciones del concejal Gómez en su intervención como proponente de la moción debatida, son las siguientes:

"Buenas noches a todos y a todas, a ver presento esta moción por una cuestión de cordura, creo que ha llegado el momento de poner al gobierno frente a su propio espejo. Ustedes llegaron al gobierno diciendo y prometiendo que iban a actuar correctamente, con la ética, a cambiar las cosas y a luchar contra la corrupción. Y resulta que de lo primero que nos enteramos es que el señor Alcalde y la señora Yaiza, lo que han hecho es comprarse un casoplón y realizar unas reformas ilegales en su domicilio, eso certificado además por disciplina urbanística, pero lo gracioso de eso es que en un primer lugar y en un primer momento, ustedes decían a los medios de comunicación que todo esto de lo que se trataba era de una persecución política y un tema personal del que no había nada, que nadie se debía de meter en él. Y yo les preguntó, ahora que disciplina urbanística ha certificado que realmente son ilegales las obras que han hecho en su vivienda, ¿Qué es lo que le van a decir a los ciudadanos Laguneros? Porque a mí me da curiosidad cuál será la respuesta que le darán, ¿Ustedes consideran que es o no es una inmoralidad que la máxima autoridad en disciplina urbanística del municipio, haya burlado la Ley que obliga que cumplan todos los ciudadanos y haya hecho una reforma ilegal en el cazolón que se compró nada más entrar?. Es que a mí me parece que la única guinda que le quedaría de falta de respeto hacia los laguneros de este hecho sería que encima se hubiese comprado a un fondo buitre de los que hablaba el señor Rubens Ascanio, esa sería ya la guinda para este supuesto.

Respecto al caso de Gustavo Matos, que también ha realizado una construcción ilegal, me gustaría decir que la única razón por la que se le inspeccionó al señor Gustavo Matos fue porque fue público y notorio en los medios de comunicación y no tuvieron otra alternativa más que hacer esa inspección, y de ese expediente hay muchísimas cosas que no se le han explicado a la ciudadanía, pero la que más me molesta es la casualidad que existe de que el señor Santiago Pérez cesó a uno de los funcionarios que fue curiosamente el que aperturó el expediente de Gustavo Matos y usted, sí, señor, se abstuvo de llevar ese

procedimiento porque decía que había una amistad con el señor Matos y dejó al medianero, al señor Alcalde, y que lo gestionase él, y se olvidó de todo. Muy bien está en su derecho, pero me pregunto si tiene algo que ver el hecho de que ese funcionario haya aperturado ese expediente al señor Gustavo Matos para que usted lo acabase cesando después. Me parecería una falta de respeto absoluta que a un funcionario que hace su trabajo como corresponde, se le acabe castigando por esta casa, cesándolo por no cumplir con lo que ustedes prefieren y que sí dice la Ley que deben de hacer.

El señor Gustavo Matos, además, recalcó en el propio expediente que existía una enemistad manifiesta con este funcionario y este funcionario fue recusado de ese expediente, para mí son demasiadas explicaciones, que yo creo que se deberían de explicar. Y usted señor Santiago Pérez, usted también para mí está dentro de la opción recusado, porque creo que usted no hubiese movido ninguna ficha respecto al expediente del señor Alcalde, si no fuese porque yo lo denuncie en este Pleno. Porque usted era consciente de esa irregularidad. Porque en la denuncia que yo presenté hace un año, estaba la casa del Alcalde y estaban las obras ilegales, y usted decidió mantener el silencio y no hacer nada hasta que se vió contra la espada y la pared, y la pared, y tuvo que hacer lo mínimo para aparentar que está ejercitando sus funciones. Entonces yo creo que no está actuando como debería de actuar y por lo que ha prometido que le había dicho a sus votantes que iba a hacer a lo largo de los veinte años. Ustedes han criticado durante décadas las inmoralidades del antiguo gobierno. ¿Es esto que ha pasado una inmoralidad, o no lo es?. ¿Qué opinan los de podemos?, ¿Es o no es una inmoralidad?, en serio, lo digo en serio, porque en otras circunstancias, si estos hechos lo hubiesen hecho ciudadanos, si lo hubiese hecho el PP, si lo hubiese hecho Coalición Canaria, ¿dónde estarían todos los que hoy están sentados aquí en el gobierno, si estuvieran en la oposición?. Estarían todos en los medios de comunicación, sin ningún tipo de descanso, denunciando y gritando la atrocidad que ha sucedido aquí. Entonces, yo creo que esto no es lógico ni normal, no creo que fuese algo que se debería de permitir, yo pienso que la corrupción no es sólo el que roba, sino también el que está cerca, lo ve y calla, mira para otro lado y no se pronuncia sobre lo que está correcto o incorrecto. Y veo mucha complicidad en la pasividad de los compañeros de gobierno y yo no sé cómo estarán sus filas, yo no tengo ni idea de cómo estarán los afiliados de podemos y de otros partidos respecto a este silencio. Pero dudo mucho que estén felices con las acciones que están realizando de complicidad.

Entonces, la reprobación que hago es sencilla, es reprobación al alcalde de La Laguna Luis Yeray Gutiérrez Pérez y a la concejala de cultura Yaiza López Landi, por la realización de unas obras ilegales en su domicilio. Reprobación al presidente del Parlamento de Canarias, Adolfo Matos Expósito, Gustavo, por la realización de obras ilegales en su domicilio. Y reprobación la actuación del Concejal de Urbanismo, Santiago Pérez, frente a la Gerencia de Urbanismo por la dejación de sus funciones en estos actos, por la pasividad y la complicidad que ha mostrado y porque queda patente que habiendo sido conocedor de todos estos hechos no ha movido ni una ficha, hasta que la presión mediática no le ha obligado. Eso es todo(...)" (Primer intervención).

"(...) Yo la verdad que nunca pensé que viese a Santiago Pérez callado en la historia, jamás pensé verlo a usted callado, se lo garantizo eh, pero además no se lo digo con maldad, ni nada eh, le digo de verdad, que jamás pensé que lo fuese a ver callado y mucho menos que fuese por algo que presento yo, o sea, la verdad, es que tenía muchas ganas de debatir con usted este tema y lamento profundamente que no haya una explicación en tal sentido, lamento profundamente que utilicen una razón que nada ampara la moralidad, que es hecho de que pueda estar denunciado unos hechos, no están denunciadas las obras irregulares, ilegales desde la perspectiva administrativa, que es lo que se está debatiendo

hoy aquí, que es la infracción urbanística, el incumplimiento de la Ley Urbanística, lo que está denunciado son diferentes delitos, de los cuales no hay que hablar ahora. Y podrían perfectamente hablar, la razón que intentan ofrecer, no entra en la lógica de nadie que pudiese y me parece que o bien tienen malos asesores, o bien las estrategias respecto a este tipo de comportamientos les van a costar bastante caros, por los, por parte de la ciudadanía, porque esto es increíble y inaudito, así que bueno, lo que si no podrán callar son los votos y su decisión y así que votemos señor alcalde.” (Segunda intervención).

Y los documentos entregados a la Secretaria General por el concejal Santiago Pérez García, son los que se reproducen seguidamente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA
O.A. Gerencia Municipal
de Urbanismo

CERTIFICADO

Secretaría de la Gerencia

DON PEDRO LASSO NAVARRO, SECRETARIO DELEGADO DEL O. A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

CERTIFICA: Que, en el expediente número 2022002614, se encuentra incorporado el informe emitido por el Servicio de Disciplina, con fecha 18 de abril de 2022, que señala:

En relación a la solicitud recibida desde la Secretaría de esta Gerencia de Urbanismo de certificación de si se han recibido denuncias por la realización de obras ilegales en el inmueble sito en URB. CORAL Nº 2, LA LAGUNA, antes del 10 de febrero de 2022 y durante los dos últimos años, se informa lo siguiente:

Consultados los datos obrantes en esta Administración no existe denuncia alguna respecto a las obras realizadas en URB. CORAL Nº 2, LA LAGUNA, antes del 10 de febrero de 2022.

Es todo lo que se ha de informar.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.

San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.

Vº Bº. El Consejero Director,
Fdo.: Santiago Pérez García.

O.A. Gerencia de Urbanismo de La Laguna
C/ Bencomo, 16. 38201 La Laguna - Tenerife.
Documento asociado al Expediente Nº

www.urbanismolalaguna.com
Tfno.: 922 601200 Fax: 922 601190

Firmado por:	PEDRO LASSO NAVARRO - 43819699F - Firma Externa SANTIAGO PÉREZ GARCÍA - Firma Externa	Fecha: 18-04-2022 14:46:15 Fecha: 19-04-2022 13:33:35	
Nº expediente administrativo: 2022-002598 Código Seguro de Verificación (CSV): 1EAE8C448FB17171D6D9186E4C67083F Comprobación CSV: https://sede.urbanismolalaguna.es/publico/documento/1EAE8C448FB17171D6D9186E4C67083F			
Fecha de sellado electrónico: 21-04-2022 12:42:37	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-04-2022 12:42:44	

Visto expediente núm. 3051/2018, relativo a informes de Coordinación, en relación con la solicitud de informe sobre las actuaciones en materia de disciplina urbanística relacionadas con las obras realizadas en la Urbanización Coral nº 2,

Primero: En fecha 20/04/2022 se recibe Diligencia del Consejero Director de esta Gerencia, cuyo contenido se reproduce a continuación:

"El Concejal del Ayuntamiento, D. Alfredo Gómez Álvarez ha presentado una moción donde se solicita la reprobación de este Concejal por dejación de sus funciones y la omisión de la diligencia debida dentro del ejercicio de su cargo. En dicha moción se me acusa de conocer la existencia de obras ilegales realizadas por el Sr. Alcalde y no ejercitar mis competencias en materia de disciplina urbanística.

Por ello, solicito al Servicio de Coordinación General que, previa recopilación de la información que considere necesaria de los distintos Servicios de la Gerencia, informe sobre los siguientes aspectos:

1. Sobre la existencia de alguna denuncia, informe o cualquier actuación administrativa que demuestre que en este organismo se tenía conocimiento de posibles irregularidades en las obras desarrolladas en la URB. CORAL Nº 2, con anterioridad al 10 de febrero de 2022.

2. Sobre el funcionamiento habitual de los servicios de la Gerencia en orden al ejercicio de las competencias en materia de inspección y disciplina urbanística, especialmente en los casos de obras menores que hayan sido objeto de comunicación previa."

Segundo: Con relación a lo solicitado, se informa lo siguiente:

Cuando un ciudadano solicita una Licencia de Obras o presenta una Comunicación Previa de Obras e Instalaciones, el trabajo de los servicios de la Gerencia **consiste en comprobar que la documentación aportada es la correcta y que las obras declaradas o solicitadas son conformes a la legalidad urbanística y, en su caso, a la normativa técnica sectorial.**

Salvo que se trate de una Obra Mayor que requiera la posterior tramitación de una Comunicación Previa de Primera Ocupación, con carácter general la tramitación de estos procedimientos no conlleva la realización de una visita posterior para comprobar que lo realmente ejecutado se ajusta a la licencia solicitada o a la comunicación presentada. Y ello porque sería una tarea inabarcable con los medios ordinarios de cualquier administración pública, teniendo en cuenta que anualmente se tramitan más de 1.000 procedimientos, entre licencias de obra menor y comunicaciones previas de obras menores.

Dado el carácter y relevancia de este tipo de obras menores, únicamente se realizan comprobaciones cuando la actuación pretendida por el interesado es contraria a la ordenación urbanística y por este motivo se deniega la licencia o se declara ineficaz la comunicación previa. En estos casos sí se toma la precaución de realizar visita para asegurar que dicha obra contraria a la ordenación no se ha ejecutado, siempre que, por el carácter de la obra, se considere una actuación prioritaria conforme a la Instrucción para el establecimiento de prioridades en el ejercicio de las potestades de la Gerencia de Urbanismo en materia de Disciplina Urbanística, aprobada mediante resolución 4462/2020 de 02/09/2020.

Finalizado por:	PEDRO LASSO NAVARRO - 42019609F - Firma Externa	Fecha:	21-04-2022 12:45:17	
Nº expediente administrativo:	2022-002750	Código Seguro de Verificación (CSV):	D4F0E03E0D0E8F3401C2D388375A6D	
Comprobación CSV:	https://sede.urbanismolaguna.es/publico/validacion?codigo=D4F0E03E0D0E8F3401C2D388375A6D			
Fecha de envío electrónico:	21-04-2022 12:45:44	- 12 -	Fecha de emisión de este copia:	21-04-2022 12:45:52

Además de lo anterior, las actuaciones en materia de disciplina relacionadas con el restablecimiento de la legalidad urbanística también se pueden iniciar con ocasión de la comprobación de la realización de obras ilegales por otros motivos, como son:

1.- Una denuncia de un tercero o de la policía municipal. En relación al caso concreto y según consta en Certificado emitido al efecto, a solicitud del Sr. consejero director, "consultados los datos obrantes en esta Administración no existe denuncia alguna respecto a las obras realizadas en la Urbanización Coral nº 2, antes del 10 de febrero de 2022."

2.- Cuando se detecte de oficio por un inspector con ocasión de su trabajo de vigilancia ordinaria. Mediante este medio se detectan obras de cierta entidad y fácilmente apreciables desde la vía pública. No consta ningún informe de oficio de la Inspección en relación con las obras mencionadas en la Urbanización Coral nº 2, anterior al 10 de febrero de 2022.

3.- Control de Cambios por IA: En el año 2019 se inicia una campaña de revisión del suelo con el objetivo de detectar las construcciones realizadas ilegalmente, utilizando soluciones tecnológicas que simplifiquen la tarea de búsqueda. Para ello, el Servicio de Nuevas Tecnologías de la Gerencia, en colaboración con Grafcan, han trabajado en un proceso de automatización en la detección construcciones de manera masiva, a través de técnicas de inteligencia artificial, que detectan los cambios que se han producido en las distintas clases de suelo en un plazo determinado de tiempo en base a la comparación de ortofotos. En este primer proceso, pionero en los municipios de Canarias, se contrastaron por IA las ortofotos de 2016 y las de 2018, detectando por tanto las construcciones realizadas en dicho rango de fechas. Actualmente se está iniciando una segunda campaña en la que se están contrastando las Ortofotos de 2018 y 2019. Según los informes emitidos en el expediente de restablecimiento incoado por la realización de obras en la Urbanización Coral nº 2, las mismas fueron ejecutadas entre 2020 y 2021, por lo que no es posible que hayan sido detectadas ni en la campaña realizada ni en la que ahora está comenzando.

Conclusión:

1. De lo expuesto hasta ahora se concluye que con anterioridad al 10 de febrero de 2022 no existía ninguna denuncia, informe ni cualquier otra actuación administrativa de inspección mediante la cual esta Gerencia de Urbanismo pudiera conocer de posibles irregularidades en las obras desarrolladas en la Urbanización Coral nº 2.
2. Respecto al funcionamiento habitual de los servicios de la Gerencia en materia de inspección y disciplina urbanística en los casos de obras menores que hayan sido objeto de comunicación previa, se aclara que, con carácter general, la tramitación de estos procedimientos no conlleva la realización de una visita posterior para comprobar que lo realmente ejecutado se ajusta a la comunicación presentada. Únicamente se realizan comprobaciones cuando la actuación pretendida es contraria a la ordenación urbanística y por este motivo se declara ineficaz la comunicación previa, siempre que, por el carácter de la obra, se considere una actuación prioritaria conforme a la Instrucción para el establecimiento de prioridades en el ejercicio de las potestades de la Gerencia de Urbanismo en materia de Disciplina Urbanística.

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.

El Jefe de Servicio-Coordinador,
Fdo.: Pedro Lasso Navarro
(Documento con firma electrónica)

O.A. Gerencia de Urbanismo de La Laguna
C/ Bencomo, 16. 38201 La Laguna - Tenerife.
Documento asociado al Expediente Nº

www.urbanismolaguna.com
Tfno.: 922 601200 Fax: 922 601190

Firmado por:	PEDRO LASSO NAVARRO - 43819699F - Firma Externa	Fecha:	21-04-2022 12:43:17	
Nº expediente administrativo: 2022-002759 Código Seguro de Verificación (CSV): D9F0EE63E0F0E8BF3401C2D388375A6D Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/D9F0EE63E0F0E8BF3401C2D388375A6D				
Fecha de sellado electrónico: 21-04-2022 12:45:44		- 2/2 -		

ACUERDO

Tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por diez votos a favor, catorce votos en contra, y una abstención, **ACUERDA** rechazar la transcrita Moción.

VOTACIÓN

10 VOTOS A FAVOR:

8 del Grupo Municipal de Coalición Canaria.

1 del Grupo Mixto Municipal:

- 1 Ciudadanos

1 del Concejal no adscrito

14 VOTOS EN CONTRA:

7 del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español

5 del Grupo Municipal Unidas se Puede

2 del Grupo Mixto Municipal:

2 Avante La Laguna.

1 ABSTENCIONES:

1 Partido Popular

PUNTO 20.- MOCIÓN QUE PRESENTA FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA –PARTIDO NACIONALISTA CANARIO- PARA EL COMPROMISO DE NO USO POLÍTICO DEL TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

Vista la moción que presenta Francisco José Hernández Rodríguez del grupo municipal Coalición Canaria –Partido Nacionalista Canario – para el compromiso de no uso político del trabajo de los funcionarios municipales, que transcrita literalmente, dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dirigir la política municipal supone adoptar decisiones y asumir responsabilidades propias del cargo ante la ciudadanía y la propia gestión de la administración. El poder implica esta responsabilidad institucional.

En estos últimos días, de nuevo, diversos medios de comunicación han recogido palabras del Alcalde de La Laguna responsabilizando al personal funcional sobre las contrataciones que se lleven a cabo en su Gobierno, amparándose en el buen hacer que realizan los funcionarios municipales en su labor diaria, cuando por todos es sabido que ellos hacen su trabajo de manera minuciosa y siempre, siempre conforme a la normativa vigente, en su labor y merecen todo el respeto por parte de los concejales que forman la Corporación.

Hemos conocido el malestar de sindicatos al respecto de esas declaraciones y también de otras anteriores en el mismo sentido, en el que el Gobierno se ampara en el trabajo de

los funcionarios para justificar la gestión y las decisiones de ámbito político del municipio, decisión que no les corresponde.

Decir que las contrataciones "gozan de unos informes favorables" por parte de los funcionarios del ayuntamiento, a quienes ha trasladado su "confianza total", según se recogen en diversos medios de comunicación como manifestaciones del alcalde de La Laguna tras declarar como investigado en los Juzgados por la denuncia de presuntos contratos menores irregulares, supone una obviedad y dista de ser un reconocimiento para el personal funcionarial.

La responsabilidad política se ejerce diariamente, no depende en exclusiva de la voluntad de terceros y, desde luego, consideramos que no pasa por desprestigiar a los funcionarios municipales, o cargar sobre su trabajo las responsabilidades exclusivas del cargo político, que es quien promueve y firma el inicio todo expediente contratación municipal.

Por todo ello, se propone al Pleno:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- Establecer tal y como demandan los representantes sindicales de los funcionarios y trabajadores de nuestro ayuntamiento, que el Gobierno municipal desista de utilizar políticamente y a su conveniencia el trabajo de los funcionarios públicos municipales en el futuro.

Segundo.- Que se realice un retracto público de las manifestaciones que se han recogido por los medios de comunicación, en los que se responsabiliza al personal funcionarial del Ayuntamiento de las decisiones políticas del Gobierno."

INCIDENCIAS:

Enmiendas:

- Enmienda a la totalidad del grupo municipal Partido Socialista Obrero Español, Unidos se puede y los concejales de Avante La Laguna:

"Participar en la vida pública municipal, ya sea en el Gobierno o en la oposición, supone asumir responsabilidades propias. Sobre todo cuando se han desempeñado tareas de Gobierno durante casi 30 años.

En estos últimos días, de nuevo, se ha intentado utilizar a los funcionarios y funcionarias de este Ayuntamiento como instrumento político contra el Grupo de Gobierno, atribuyendo al alcalde de La Laguna unas manifestaciones que nada tienen que ver con la realidad. En ningún momento se ha responsabilizado al personal funcionarial de este Ayuntamiento de las decisiones políticas del Gobierno.

El alcalde de La Laguna ha expresado en reiteradas ocasiones el "máximo respeto, la total confianza apoyo" al personal de esta institución, y ha reconocido públicamente "el trabajo impecable de todas/os y cada una/o de las/os funcionarias/os de la Casa en general, y en especial de quienes han participado en los expedientes que se han puesto en cuestión". Es lamentable que se quiera utilizar al personal municipal con fines partidistas y/o políticos.

La responsabilidad política se ejerce diariamente, también desde la oposición.

Por todo ello, se propone al Pleno:

Primero.- Reconocer, una vez más, el alto grado de profesionalidad y buen hacer del personal funcionario de este Ayuntamiento en su labor diaria.

Segundo.- Ratificar el compromiso de todas las formaciones políticas con representación en el pleno para no utilizar políticamente y a su conveniencia el trabajo de los funcionarios públicos municipales."

INCIDENCIAS:

Ausencias:

Son veinticinco los concejales presentes en el momento de la votación de este asunto, al estar ausentes Elsa María Ávila García, María Candelaria Díaz Cazorla, Manuel Gómez Padilla y Juan Antonio Molina Cruz.

ACUERDO

Tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por catorce votos a favor, nueve votos en contra, y ninguna abstención, **ACUERDA** aprobar la transcrita enmienda.

VOTACIÓN ENMIENDA

14 VOTOS A FAVOR:

7 del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español

5 del Grupo Municipal Unidas se Puede

2 del Grupo Mixto Municipal:

2 Avante La Laguna.

9 VOTOS EN CONTRA:

8 del Grupo Municipal de Coalición Canaria.

1 del Concejale no adscrito

III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

PUNTO 21.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE HACIENDA Y ASUNTOS ECONÓMICOS, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 27 DE ENERO DE 2014 AL 29 DE AGOSTO DE 2014, Y DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, CONCEJALES TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALES DELEGADOS, DESDE EL 2 DE MARZO DE 2022 AL 31 DE MARZO DE 2022.

Se da cuenta de las siguientes resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Tenientes de Alcalde: ⁱⁱⁱ

2014

CONCEJAL DE HACIENDA Y ASUNTOS ECONÓMICOS	DESDE EL Nº 142/2014, DE 27 DE ENERO DE 2014, HASTA EL Nº 2777/2014, DE 29 DE AGOSTO DE 2014.
---	---

2022

Libro Único	Desde el número 1453/2022, de 2 de marzo, hasta el número 2516/2022, de 31 de marzo.
-------------	--

ACUERDO:

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

PUNTO 22.- SOLICITUD DE COMPARECENCIA DE IDAIRA AFONSO DE MARTÍN, OCTAVA TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJALA DE IGUALDAD, LGTBI, Y CALIDAD DE VIDA, PRESIDENTA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES, TODO ELLO EN ARAS DE ABORDAR LA DERIVA DE LA GESTIÓN DEL ÁREA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES Y CONCRETAMENTE EN CUANTO A LA GESTIÓN DEL PERSONAL DEL ÁREA, ASÍ COMO LOS CONTRATOS DE SERVICIOS QUE DEPENDEN DEL MISMO, PRESENTADA POR JUAN ANTONIO MOLINA CRUZ.

A la vista del escrito presentado por el Concejal del grupo Mixto, Juan Antonio Molina Cruz., por el que solicita la comparecencia de Idaira Afonso de Martín, Concejal Teniente de Alcalde de Igualdad, LGTBI y Calidad de Vida y Presidenta del Organismo Autónomo de Deportes, todo ello en aras de abordar la deriva de la gestión del Área del Organismo Autónomo de Deportes, y concretamente en cuanto a la gestión del personal de esa Área, así como los contratos de servicios que dependen del personal del Área, así como los contratos de servicios que dependen del mismo, comparece la Concejal en la presente sesión, aclarando lo solicitado en los términos que constan en la grabación que contiene el diario de la sesión, no habiéndose derivado de esta comparecencia la adopción de acuerdo alguno.

IV.- URGENCIAS

PUNTO 23.- URGENCIAS.

No se presentaron.

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO 24.- PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO:

1.- PREGUNTA DE ATTENERI FALERO ALONSO SOBRE SI EL NUEVO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS, SE DECLARARÁ DE URGENCIA Y FECHA APROXIMADA DE RESOLUCIÓN DEL MISMO.

2.- PREGUNTA DE PATRICIA RODRÍGUEZ NEGRÓN SOBRE LA FECHA PREVISTA PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALUMBRADO EN LA CALLE CONCEPCIÓN SALAZAR.

3.- PREGUNTA DE JUAN ANTONIO MOLINA CRUZ SOBRE POR QUÉ LA EMPRESA "LOCALIANDO", - CON LA QUE EL AYUNTAMIENTO TIENE UNA SUCESIÓN DE CONTRATOS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS - , ES ENCARGADA DE CANALIZAR UNA CONSULTA CIUDADANA OFICIAL, TANTO DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, COMO DE LA COMPETENCIA EXCLUSIVA MUNICIPAL

PARA EJERCER EL DERECHO A DESARROLLAR UNA CONSULTA POPULAR NO REFENDARIA.

4.- PREGUNTA DE JUAN ANTONIO MOLINA CRUZ SOBRE EL MOTIVO DE LA DECLARACIÓN DE NULIDAD DE LOS CONTRATOS VERBALES REALIZADOS POR DON MIGUEL ÁNGEL MARRERO PÉREZ Y DOÑA GUIYANARA GONZÁLEZ FARIÑA, DURANTE LOS AÑOS 2019 Y 2020, Y SI TIENE QUE VER CON ALGÚN VICIO DE ILEGALIDAD.

5.- PREGUNTA DE MANUEL GÓMEZ PADILLA SOBRE LA PREVISIÓN DE ADAPTACIÓN DE LAS ACERAS DEL CENTRO DE SALUD DE LAS MERCEDES PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, Y FECHA DE EJECUCIÓN.

6.- PREGUNTA DE MANUEL GÓMEZ PADILLA SOBRE QUÉ ACTUACIONES TIENE PREVISTAS REALIZAR EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL CAMPO DE SOFTBALL UBICADO EN LOS ANDENES, Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

7.- PREGUNTA DE ELSA MARÍA ÁVILA GARCÍA SOBRE EL PROCEDIMIENTO QUE SE SIGUE PARA EL CONTROL Y EXIGENCIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A LA EMPRESA ADJUDICATARIA DE LA GESTIÓN DE LOS CENTROS CIUDADANOS, A FIN DE QUE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, Y QUÉ ACTUACIONES SE ESTÁN LLEVANDO A CABO PARA SOLVENTAR LA FALTA DE COMUNICACIÓN QUE EXISTE ENTRE LA EMPRESA ADJUDICATARIA Y LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA QUE SE GARANTICE QUE TODAS LAS APORTACIONES, QUEJAS Y SUGERENCIAS DE LOS COORDINADORES LLEGUEN, EN TIEMPO Y FORMA A LA CONCEJALÍA PARA UN CORRECTO Y EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS.

8.- PREGUNTA DE ELSA MARÍA ÁVILA GARCÍA SOBRE SI TIENE PREVISTO LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA EL UBICAR UN PASO DE PEATONES EN LA CALLE LA HIGUERA, A LA ALTURA DE LA CALLE ESCULTOR PACO PALOMINO, O DONDE LOS TÉCNICOS CREAN MÁS OPORTUNO, TENIENDO EN CUENTA QUE DESDE EL PASO DE PEATONES QUE HAY A LA ALTURA DE LA CALLE LA MARINA HASTA EL QUE HAY EN LA ESQUINA CON LA CALLE NÚÑEZ DE LA PEÑA HAY QUE RECORRER 260 METROS, SIN NINGÚN PASO DE PEATONES INTERMEDIO.

9.- PREGUNTA DE CARMEN LUISA GONZÁLEZ DELGADO EN RELACIÓN A SI PUEDEN INFORMAR AL PLENO Y A LOS VECINOS Y VECINAS, DE LAS ACCIONES QUE HAN LLEVADO A CABO REFERENTE A LO ACORDADO EN SU MOMENTO EN UNA MOCIÓN Y EN RELACIÓN A LA FUTURA ZONA DE ESPARCIMIENTO Y/O LO QUE DECIDAN PARTICIPATIVAMENTE LOS VECINOS Y VECINAS DE LA CUESTA, Y QUE SE UBICARÁ EN EL TERRENO ENTRA LA AVENIDA DE LOS MENCEYES, CALLE CALIPSO Y TRASERA DEL CENTRO CIUDADANO PRINCESA YBALLA

10.- PREGUNTA DE CARMEN LUISA GONZÁLEZ DELGADO PARA SI PUEDEN INFORMAR, AL PLENO Y VECINOS Y VECINAS DE LAS ACCIONES QUE SE HAN LLEVADO A CABO REFERENTE A LA MOCIÓN ACORDADA EN SU MOMENTO Y EN RELACIÓN A LA FUTURA PLAZA DE ÁFRICA ALONSO EN TACO.

A continuación se recogen las dos preguntas presentadas por Concejales del grupo municipal Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario, en el Registro de Entrada de la Secretaría General del Pleno, con anterioridad a la celebración del Pleno:

1.- PREGUNTA DE ATTENERI FALERO ALONSO, SOBRE CUÁNDO Y QUÉ SOLUCIÓN TIENE EL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA SEÑALIZACIÓN DE ESTACIONAMIENTO DE LA FARMACIA EL PUENTE DE VALLE GUERRA.

2.- PREGUNTA DE MARÍA CANDELARIA DÍAZ CAZORLA, SOBRE CUÁNDO COMENZARÁN LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE SAN GASPAR EN SAN MATÍAS.

En aplicación de lo establecido en el artículo 79 del Reglamento Orgánico Municipal en relación con la duración de las sesiones, en consideración a la hora de desarrollo del pleno, que debe terminar como máximo a las 11.59 horas, la Alcaldía, antes de levantar la sesión, manifiesta que las preguntas formuladas serán contestadas por escrito.

A las veintitrés horas y cincuenta y siete minutos del día al principio expresado, el señor Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, y, como Secretario General del Pleno, doy fe.

i
ii